



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado,
1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

LUNES, 25 DE MAYO DE 1942

NUM. 145

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Decreto de 11 de mayo de 1942 por el que se declaran urgentes las obras para la construcción del Colegio Mayor «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada.—Página 3654.

Otro de 11 de mayo de 1942 por el que se dispone el traslado al Monasterio de Poblet de los restos de los Reyes de Aragón depositados en la Catedral de Tarragona.—Páginas 3654 y 3655.

Otro de 11 de mayo de 1942 sobre el régimen de dietas para oposiciones a cátedras.—Página 3655.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de mayo de 1942 por la que se designa a los señores que se mencionan para cubrir los cargos de Contadores de las Secciones y Agrupaciones que se citan, vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 3655.

Otra de 20 de mayo de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, a don Juan Antonio Martín Montalvo y Guirreña.—Página 3655.

Otra de 20 de mayo de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don José María Ruiz Tapiador Martínez.—Páginas 3655 y 3656.

Otra de 21 de marzo de 1942 por la que se nombra a don Rafael García Pagán, Maestro Ajustador de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.—Página 3656.

Otra de 22 de mayo de 1942 por la que se disponen los traslados de los Porteros que se citan a los Centros que se indican.—Páginas 3656 y 3657.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 23 de mayo de 1942 por la que se dan normas para la concesión de excedencia a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que lo soliciten.—Página 3657.

Otra de 23 de mayo de 1942 por la que se dispone que la Orden de 5 de abril de 1941 será de obligada aplicación a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que, sin servir actualmente destino de la plantilla del mismo, desempeñen alguno dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso.—Páginas 3657 y 3658.

Otra de 21 de mayo de 1942 por la que se designa al capitán de Policía Armada don Luis Matamoros González como Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica y Sección de Compras del Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Página 3658.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 21 de mayo de 1942 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan comprendidas en el turno primero.—Páginas 3658 y 3659.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 21 de mayo de 1942 por la que se da por terminada la campaña de industrialización del cerdo de 1941 a 1942.—Página 3659.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de mayo de 1942 por la que se nombra una Comisión encargada de formular un proyecto de ordenación del Museo de San Félix, de Játiva.—Página 3660. Otra de 22 de mayo de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 26 de septiembre último, sobre dispensas de escolaridad del Bachillerato.—Página 3660.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuart^a.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción diaria del correo, en carroaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Hinojosa del Duero (Salamanca) y su estación ferrea.—Páginas 3660 y 3661.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 3661.

Anunciando el extravío del cupón de la Deuda que se indica.—Página 3661.

Dirección General de Seguros.—Aviso oficial referente a la «Mutualidad de Empleados de la Compañía de Seguros «Aragón», en liquidación.—Página 3661.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—(Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria).—Relación de los propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en los mismos, y que han sido autorizados por esta Dirección General de Ganadería, durante la temporada de matanza e industrialización, de 1941-1942, de conformidad con las vigentes disposiciones. Páginas 3662 a 3665.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Dando normas para la matrícula de los alumnos libres de las Escuelas Superiores de Veterinaria.—Página 3665.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan, en los términos que se expresa.—Páginas 3665 y 3666.

Tribunal de oposiciones, turno libre, a las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública», vacantes en las Universidades de Oviedo, Valencia y Zaragoza.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse, para lo que se indica, los aspirantes a las cátedras de dichas oposiciones.—Página 3686.

OBRAS PÚBLICAS.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.—Parte dispositiva de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de abril del corriente año, autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la construcción y explotación de

una Estación de Autobuses para viajeros y mercancías, en el nuevo ensanche de la ciudad, según proyecto presentado, en las condiciones que se señalan.—Páginas 3686 a 3688.

TRIBUNAL SUPREMO.—Fiscalía.—Circular referente a la Ley de 10 de abril de 1942, que modifica algunos artículos del Código Penal que definen infracciones constitutivas de delitos y faltas.—Página 3688.

ANEXO ÚNICO.—Anuncios oficiales y Administración de Justicia.—Páginas 2357 a 2368.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de mayo de 1942 por el que se declaran urgentes las obras para la construcción del Colegio Mayor «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada.

Ante la necesidad apremiante de construir con toda urgencia el inmueble preciso para instalar el Colegio Mayor «Isabel la Católica» de la Universidad de Granada,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se declaran urgentes las obras del Colegio Mayor «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada, a los efectos prevenidos en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y para proceder a la expropiación de la finca, que ocupa en dicha ciudad una extensión superficial de veinte mil metros cuadrados, y linda por el Norte con dependencias del Ministerio del Ejército y calle de la Ventanilla; por el Sur, con la calle del Rector López Argüeta; por el Este, con la antigua Facultad de Medicina y Hospital de San Juan de Dios, y por el Oeste, con el callejón de la Fuente Nueva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 11 de mayo de 1942 por el que se dispone el traslado al Monasterio de Poblet de los restos de los Reyes de Aragón depositados en la Catedral de Tarragona.

Hasta el año mil ochocientos treinta y cinco, en que fué saqueado el Monasterio de Poblet, reposaron, en los panteones que ordenó construir en mil trescientos sesenta y siete Don Pedro IV, los restos mortales de los Reyes de Aragón. Manos piadosas lograron sustraerlos a la depredación a que fué sometido el Monasterio; y, llevados a la Iglesia antigua de Espugues, permanecieron en recóndito tapiado hasta que en mil ochocientos cuarenta y tres hallaron transitorio cobijo en la Santa Iglesia Catedral de Tarragona, cuyo Cabildo los admitió en depósito interino, según acta levantada al efecto; y allí, en el Archivo Capitular, permanecen insepultos los restos de Don Alfonso I de Aragón, Don Pedro III, Don Fernando I, Don Martín el Humano, Don Alfonso V, Don Juan I y Don Juan II, con los de Reinas, Príncipes y magnates de la Casa Ducal de Cardona.

Lo sagrado del lugar protege ahora con dignidad aquellas preciadas reliquias de la Historia de España. Pero el eco afortunado que ahora logra aquello que es respeto y amor a lo tradicional; cuanto exalta el recuerdo de nuestras glorias pasadas, simiente en las presentes y nuncio de las futuras, y todo lo que representa respetuoso acatamiento a la voluntad de aquellos que antes de morir eligieron el sitio para su posterre de reposo, aconseja el retorno de tan insignes restos al lugar de donde nunca debieron salir.

Pronto, el año mil novecientos cuarenta y tres, habrán transcurrido cien años desde que fueron acogidos en la Catedral de Tarragona; y parece ocasión para que, con la adecuada solemnidad, sean restituídos al Monasterio de Poblet.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Los restos de los Reyes de Ara-

gón Don Alfonso I, Don Pedro III, Don Fernando I, Don Martín el Humano, Don Alfonso V, Don Juan I y Don Juan II y los de las Reinas, Príncipes y magnates de la Casa Ducal de Cardona, que hoy se encuentran depositados en el Archivo Capitular de la Catedral de Tarragona, serán trasladados, con la solemnidad que corresponde al rango que en vida tuvieron, al Monasterio de Poblet, coincidiendo, a ser posible, este traslado con la fecha en que se cumple el centenario de su entrega en depósito en aquella Santa Iglesia Catedral. Los restos del Rey Don Jaime I el Conquistador quedarán, hasta tanto que otra cosa se disponga, en la tumba que al efecto se construyó en la referida Catedral de Tarragona.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 11 de mayo de 1942 sobre el régimen de dietas para oposiciones a Cátedras.

El régimen de dietas establecido en el Reglamento de dieciocho de junio de mil novecientos veinticuatro fué modificado, en materia de oposiciones a Cátedras de Universidad, por Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno (ratificado en Ley de

cuatro de noviembre del mismo año), y en lo referente a las de Instituto y Escuelas de Comercio, por Decretos de cuatro y veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

La Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, al preceptuar el restablecimiento del régimen de dietas fijado en el Reglamento predicho, haciendo cesar el de «mayores gastos» dispuesto durante la guerra de liberación por la Junta Técnica del Estado, no puede afectar al sistema especial que regía en la esfera docente del Ministerio de Educación Nacional, fundado en la particular naturaleza de sus servicios.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Quedan vigentes y con todo su valor los preceptos establecidos en los Decretos de veinticinco de junio y cuatro y veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno, que regulan las dietas para los Jueces de oposiciones a Cátedras de Universidad, Instituto y Escuelas de Comercio. Tales preceptos serán aplicados en general a toda clase de oposiciones a Cátedras de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

**PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO**

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se designa a los señores que se mencionan para cubrir los cargos de Contadores de las Secciones y Agrupaciones que se citan, vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 81, fecha 22 de marzo próximo pasado, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Marruecos y Colonias,

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien designar para cubrir el cargo de Contador de la cuarta Sección, Contabilidad y Moneda extranjera de la primera Agrupación, a don Félix de Blas Alviau, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y gratificación de 6.500; y

A don Eduardo Francés González,

para el de Contador de la tercera Agrupación, Asuntos generales, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y gratificación de 6.250, ambos cargos vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Lo que pongo en conocimiento de vuestra ilustrísima a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Juan Antonio Montalvo y Gurrea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Juan Antonio Martín Montalvo y Gurrea, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección

General, ha tenido a bien declarar a dicho Ingeniero en la situación de supernumerario sin sueldo a instancia propia, que determina el artículo 30 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don José María Ruiz Tapiador Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José María Ruiz Tapiador, en solicitud de que se le conceda el reingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en el que se halla en situación de excedente voluntario, y reuniendo el interesado las condiciones reglamentarias para su reingreso.

Esta Presidencia, de conformidad

con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo de su empleo a dicho funcionario, en la categoría de Ingeniero Jefe de Negociado de segunda clase, a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se nombra a don Rafael García Pagán Maestro Ajustador de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien nombrar para la plaza de Maestro Ajustador de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea a con Rafael García Pagán (Turno 3.º).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de mayo de 1942 por la que se disponen los traslados de los Porteros que se citan a los Centros que se indican.

Ilmos. Sres.: Atendiendo a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, pasen destinados a los Centros que se indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Departamentos Civiles interesados y Ordenador Central de Pagos

Relación de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha

Número	Clases	NOMBRES	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	CONCEPTO
652	2.º	Indefonso Góbel Ochoa	Gobierno Civil de Alava	Telecomunicaciones de Vitoria	Voluntario.
2.221	3.º	Isidoro Ortega Salazar	Gobierno Civil de Barcelona	Gobierno Civil de Alava	Idem.
191.	1.º	Manuel Rodríguez Sardina	Audiencia de Sevilla	Biblioteca de Badajoz	Idem.
402	2.º	Pedro Cursach Estéba	Gobierno Civil de Baleares	Inst. Nacional Palma Mallorca	Idem.
1.396	3.º	Luis Deler Trailero	Escuela Comercio de Barcelona	Audiencia de Barcelona	Idem.
544	2.º	Manuel Sancho Latorre	Teléfonos de Barcelona	Gobierno Civil de Barcelona	Idem.
201	2.º	Isidoro Manero Maestro	Telegrafos de Burgos	Archivo Deleg. Hda. Burgos	Idem.
2.334	3.º	Constantino Pampliega Tovar	Sección Estadística de Burgos	Sección Estadística de Burgos	Idem.
68. 3.º	2.º	Isidoro Guillén Gómez	Ministerio de la Gobernación	Telecomunicaciones de Cáceres	Idem.
1.574	3.º	Rufino Fernández Moreno	Delegación Hacienda Cáceres	Delegación Hacienda Cáceres	Idem.
191. 3.º	1.º	Antonio Burgo Redondo	Delegación Hacienda Sevilla	Biblioteca Pública de Cáceres	Idem.
1.532	2.º	Urbano Casado Serrano	Insp. Prov. Trabajo Ciudad Real	Correos de Ciudad Real	Idem.
1.094	3.º	Julian Vargas Villasenor	Sección Admva. Ciudad Real	Gobierno Civil de Ciudad Real	Idem.
1.830	3.º	Leopoldo García Trujillo	Instituto de Algeciras	Museo P. Bellas Artes Córdoba	Idem.
1.760	3.º	Enrique Maño Andrade	Escuela Magisterio de Santiago	Telecomunicación de Santiago	Idem.
400	3.º	Antonio Sáez Yáñez	Correos de Guadalajara	Deleg. Hacienda Guadalajara	Idem.
1.367	3.º	Felicísimo Mardones Herrero	Gobierno Civil de Teruel	Deleg. Hacienda de Guipúzcoa	Idem.
422	2.º	Pedro Carrascal Valiente	Sección Estadística de Huelva	Deleg. Hacienda de Huelva	Idem.
1.597	3.º	Diego Hervás Vargas	Insp. Prov. Trabajo de Jaén	Sección Agronómica de Jaén	Idem.
937	3.º	Francisco del Moral González	Gobierno Civil de Huesca	Escuela Artes y Oficios Baetza	Idem.
1.749	3.º	José Ibáñez Lantigua	Escuela Trabajo Las Palmas	Gobierno Civil de Las Palmas	Idem.
293	3.º	Manuel Moral Mudarra	Gobierno Civil de Málaga	Ministerio Educación Nacional	Idem.
2.262	3.º	Francisco Pérez Cantero	Gobierno Civil de Huelva	Ministerio de Industria	Idem.
640	2.º	Pedro Gallinas Sañáin	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de la Gobernación	Idem.
1.941	3.º	Alfonso Izquierdo Arbisa	Ministerio Educación Nacional	Ministerio de la Gobernación	Idem.
2.088	3.º	Francisco Pérez Aparicio	Ministerio de Industria	Ministerio de la Gobernación	Idem.
2.322	3.º	Juan Martín Sánchez	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de la Gobernación	Idem.
2.076	3.º	Fortunato Allende Villaiba	Museo del Prado	Ministerio de Agricultura	Idem.
369	2.º	Victorio Maqueda Hernández	Instituto «San Isidro» Madrid	Ministerio de Agricultura	Idem.
		Luis Hernández González	Audiencia de San Sebastián	Ministerio de la Gobernación	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 23 de mayo de 1942 por la que se dan normas para la concesión de excedencia a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que lo soliciten.

Ilmo. Sr.: El artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año, prevé que los funcionarios a quienes se conceda la excedencia por pasar a servir cargos no comprendidos en el escalafón respectivo, serán considerados como excedentes en tanto desempeñen tales cargos.

En el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional dependiente de esa Dirección General, se ha producido, de hecho, una situación anómala para determinados funcionarios, que han ingresado reglamentariamente al servicio del mismo y que con anterioridad pertenecían a la plantilla de Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad, tan intimamente relacionados con la Sanidad del Estado, cuya Dirección corresponde a los funcionarios de aquel Cuerpo, e incluso cuyas Jefaturas de Sección, en virtud del Reglamento de Personal de Institutos, pueden ser provistas en funcionarios de Sanidad Nacional, lo que de hecho y de derecho les reconoce la compatibilidad en el desempeño de ambos cargos. Sin embargo, esta compatibilidad ha de estar supeditada a la necesaria condición de residencia, de tal forma, que no siendo posible atender a ambos cargos en población distinta, puedan, sin embargo, ser atendidos cuando el funcionario obtenga, por los reglamentarios procedimientos de concurso, ambos destinos en la misma localidad, previo el reconocimiento, para quienes se encuentren en este caso, de la situación de excedencia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, sin las limitaciones de plazo fijadas por el mismo para las excedencias voluntarias y sin la pérdida del derecho a seguir el movimiento ascensional en la Escala del Cuerpo en el que temporalmente dejen de prestar servicio.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que pertenezcan al propio tiempo y en propiedad a la plantilla de Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad en activo, a quienes por consecuencia de la reglamentaria provisión de destinos corresponda desempeñar uno de

aquellos en distinto lugar de residencia que el otro, solicitarán de este Ministerio, en un plazo de quince días, la concesión de la excedencia establecida por el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Esta situación de excedencia no privará al interesado del derecho a tomar parte en los concursos reglamentarios de traslado que en lo sucesivo se convoquen, pudiendo obtener la vuelta al servicio activo, si como consecuencia de tales concursos, desapareciese la incompatibilidad de residencia que motiva la excedencia referida. Durante dicha situación de excedencia en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, les afectará el movimiento ascensional de su escala, conservando la colocación relativa entre sus componentes, sin perjuicio de que las dotaciones presupuestarias de las plazas que en la plantilla queden vacantes sean cubiertas mediante la correspondiente corrida de escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de mayo de 1942 por la que se dispone que la Orden de 5 de abril de 1941 será de obligada aplicación a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que, sin servir actualmente destino de la plantilla del mismo, desempeñen alguno dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 5 de abril de 1941 dispuso que los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que en aquella fecha desempeñasen cargos que habiendo pertenecido a la plantilla de destinos del referido Cuerpo quedaron suprimidos en la misma al ser ésta reformada por Orden de 1.º de marzo anterior, pasasen, como tales Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, a la situación entonces creada de «al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso», por haber pasado igualmente a la plantilla de destinos de este Organismo los cargos de referencia, quedando definida por la misma disposición la situación de aquellos funcionarios en cuanto a percibo de haberes, a colocación en el Escalafón del Cuerpo y al derecho a volver a servir destinos del mismo.

Pero la diversidad de situaciones personales entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, Servicio de Instituciones del Patronato Nacional Antituberculoso, ha dificultado el cumplimiento de dicha disposición,

147 3.º	Francisco Domínguez Cacho ...	Museo Arqueológico Nacional...
2.º	Pablo Hernández Calvo	Bibliot. E. Arquitectura Madrid.
2.º	Victorio Sánchez Alia ...	Escuela Ingenieros de Montes ...
2.º	Antonio Galiana Nebro	Delegación Hacienda Málaga ...
1.º	Julián Esperanza Puente	Ministerio de Hacienda
3.º	Francisco Calvo Inclán	Audiencia de Oviedo
2.º	Francisco Gómez Zamarrón	Ministerio de la Gobernación...
2.º	Francisco Martínez Díaz	Ministerio de Bilbao
3.º	Severino Romeo Tello	Tetégrafos de Zaragoza.
3.º	Daniel Murcia Delgado	Delegación Hacienda Toledo
3.º	José Manuel Fernández Exposito	Universidad de Valladolid
2.º	Francisco Soriano Álvarez	Ministerio de Trabajo
2.º		Gobierno Civil de Alicante
2.º		Delegación Hacienda Gerona
2.º		Delegación Hacienda Teruel

Madrid, 22 de mayo de 1942.—El Subsecretario, Luis Carrero.

por no afectar, en su expresión literal, a quienes desempeñaban y siguen desempeñando actualmente plazas idénticas a las allí relacionadas, que, sin embargo, no habían sido dadas de baja en la plantilla del propio Cuerpo por no haber figurado anteriormente en ella, lo que hace preciso, para el exacto cumplimiento de la referida disposición con total igualdad para cuantos funcionarios médicos de Sanidad Nacional se encuentran en idéntico caso, declarar nominalmente a quién afecta, así como señalar el procedimiento de provisión de las dotaciones presupuestarias que queden vacantes.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1º La Orden de 5 de abril de 1941 será de obligada aplicación a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que, sin servir actualmente destino de la plantilla del mismo, desempeñen alguno dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso.

2º Se declara en la situación de «al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso», en las condiciones y con los derechos previstos en la Orden de 5 de abril de 1941, a don Francisco Rodríguez Partearroyo, don Julio Blanco Sánchez, don Salvador Almansa de Cara, don Francisco Blanco Rodríguez, don Diego García Alonso, don José Manuel Pérez Álvarez y don José Codina Suqué. Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional.

3º Las dotaciones presupuestarias que, como consecuencia de esta disposición, queden vacantes en la plantilla de sueldos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional serán provistas en corrida reglamentaria de escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se designa al Capitán de Policía Armada don Luis Matamoros González como Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica y Sección de Compras del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Gobierno de ese Parque Móvil para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica y Sección de Compras del Parque Móvil de Ministerios Civiles, como resolución al Concurso anunciado por Orden de 24 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y designar al Capitán de Artillería con destino en el Batallón de Conductores de Policía Armada afecto al expresado Parque don Luis Matamoros González para ocupar en propiedad el expresado cargo, que viene interinando hasta la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 21 de mayo de 1942 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan, comprendidas en turno primero:

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alicante, por traslación de don Pablo Perales Bazo, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Muñoz Sotillo, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Gandia, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Azpeitia, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Victoriano Sáenz de Navarrete y Medrano. Notario de Hernani, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Huelva, por traslación de don Francisco Javier Dotres y Aurrecoechea, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Domingo Gómez Gómez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Azuaga, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santander, por defunción de don Luis de la Peña Gavilán, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Mariano Llorente y Llorente, Notario de Lugo, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUILA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santafé, por defunción de don Francisco Olmedo Herrera comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Gil Gimeno, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Almodóvar del Campo,

y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Pollensa, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Buenaventura Barceló Oliver, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Villena, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alcafiz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Mariano López Torrente, Notario de Vendrell, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ocaña, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Gregorio Carlos Barrasa y Gutiérrez, Notario de Villarrubia de Santiago, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Olot, por defunción de don Manuel Gas Mañá, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ramón Capdevila Esquerda, Notario de Villanueva de la Serena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Montefrío, por traslación de don Ambrosio Martí Sastre, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Ortega Durán, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Aldaya, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Navalmoral de la Mata, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Felipe González García, Notario de Hervás, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Guitiriz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Bascón y Martínez de Campos, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Brunete, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se da por terminada la campaña de industrialización del cerdo, de 1941 a 1942.

Ilmo. Sr.: Agotados los cupos concedidos por la Dirección General de Ganadería, de ganado de cerda para su sacrificio e industrialización en los Mataderos industriales y fábricas de embutidos durante la actual campaña chacinera, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, queda terminada la misma y, por tanto, prohibido el sacrificio e industrialización del cerdo en los establecimientos industriales mencionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1942 por la que se nombra una Comisión encargada de formular un proyecto de ordenación del Museo de San Félix, de Játiva.

Ilmo. Sr.: Existe en Játiva un interesante Monumento Nacional: la ermita de San Félix, construcción de la segunda mitad del siglo XIII, guardadora de valiosas pinturas primitivas que pueden ser el punto de partida para constituir un Museo, principalmente medioeval, que difícilmente encontraria marco más adecuado. En él, y aparte de las referidas pinturas, podrían tener digno cobijo los hallazgos de arqueología prehistóricos, ibéricos y romanos que se hicieren en los alrededores de la ermita, centro de las antiguas ruinas setabenses de esas épocas, constituyendo el punto a que afluían valiosos elementos que podrían ser estudiados a corta distancia del sitio donde fuesen encontrados.

Por lo expuesto, este Ministerio ha resuelto que una Comisión, base del futuro Patronato, se encargue de formular un proyecto de ordenación del Museo, que, en el caso de llegar a su fundación, se denominaría Museo de San Félix, teniendo en cuenta que, siendo la ermita propiedad de la Iglesia, no habrá de interrumpirse al culto, por lo que se tomarán como sitio preferente para la instalación de hallazgos las habitaciones que fueron destinadas a vivienda del ermitaño.

Dicha Comisión estará integrada por el señor Abad de la ermita de San Félix, que asumirá la Presidencia; el señor Alcalde de Játiva; don Manuel Ballesteros Gaibros; don José Senent Ibáñez; don Ricardo Macarrón; don Manuel Dualde y don José Chocomeli.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de mayo de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 26 de septiembre último sobre dispensas de escolaridad del Bachillerato.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 26 de septiembre de 1941 unificó y decretó los distintos casos de concesión de dispensa de escolaridad; próxima la fecha en que han de efectuarse los trámites

necesarios de inscripción de matrícula como de realización de las pruebas de suficiencia en él indicadas de una manera general, es necesario dar normas precisas que recojan las diversas modalidades que la aplicación del Decreto ha suscitado. Por todo lo cual, este Ministerio dispone:

Primer. —En los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que cumplan la condición que en esta Orden se señala se abrirán períodos de inscripción de matrícula extraordinaria en la primera decena de junio y septiembre para los alumnos que se acojan al artículo tercero del Decreto de 26 de septiembre de 1941, comprendidos en lo preceptuado en los artículos cuarto, quinto y sexto, siempre que hayan obtenido en cada caso la declaración de suficiencia del curso anterior.

Los alumnos que por concesión ministerial obtengan dispensa de escolaridad con arreglo al artículo séptimo del referido Decreto, harán la correspondiente inscripción de matrícula extraordinaria en los mismos plazos señalados en el párrafo anterior, a excepción de los que obtuvieron dispensa total de escolaridad, pero no de pruebas de suficiencia, los cuales podrán matricularse, además, en la última decena de diciembre.

Los que obtuvieron dispensa total de escolaridad, sin pruebas de suficiencia, podrán realizar la inscripción de matrícula en cualquier época del curso.

Segundo. —Los Directores de los Institutos señalarán, con la debida antelación, la fecha en que han de realizarse las pruebas de suficiencia, no pudiendo efectuarlas el alumno más que en una sola época del curso, bien en junio, bien en septiembre, a excepción de los comprendidos en el párrafo segundo del apartado primero de esta Orden, que podrán verificarlas en una de las tres épocas señaladas de matrícula para ellos.

Tercero. —Las pruebas de suficiencia serán juzgadas de acuerdo con los artículos octavo y noveno del citado Decreto por Tribunales formados únicamente por Catedráticos numerarios. En las pruebas por curso, si no hubiere número suficiente de Catedráticos, se constituirán con los de disciplinas análogas de los otros cursos, agregándose el Profesor de Idiomas modernos que corresponda.

Estas pruebas solamente podrán verificarse en los Institutos que cuenten en su Profesorado tres Catedráticos como mínimo, no pudiendo admitir matrícula los Centros que no reúnan este requisito.

Cuarto. —En las pruebas teórico-prácticas realizadas por grupos o cursos, se necesitará obtener la nota media de cinco puntos para declarar la suficiencia del alumno.

Los comprendidos en el artículo sexto del Decreto, que efectúen la prueba por materias, necesitarán, igualmente, una puntuación mínima de cinco puntos en cada una para su aprobación.

La no declaración de suficiencia de un grupo, curso o materia, implicará nueva inscripción de matrícula y la repetición de la prueba, que no podrá efectuarse en aquel mismo curso, sino en el siguiente.

Quinto. —Las inscripciones de matrícula que hayan podido ser efectuadas actualmente, se considerarán válidas y los alumnos elegirán la época en que han de verificar las pruebas acordadas con arreglo a lo establecido en los artículos anteriores.

Sexto. —Los trasladados de expediente o matrícula ya hecha, derivados de lo establecido en el párrafo segundo del apartado tercero de esta Orden, serán gratuitos.

Séptimo. —Los casos y dudas que pudieran surgir para la aplicación de esta Orden serán resueltos por la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media y Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Búsqueda General de Correos y Telecomunicación. —(Correos. —Sección 4.º Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Hinojosa del Duero (Salamanca) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del ramo en Hinojosa del Duero (Salamanca) y su estación férrea, por el tipo de 750 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca hasta el día 17 de junio próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 22 del mismo mes, a las once horas, en

la citada Administración Principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 20 de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ciento cincuenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

863.—A C

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(217)

Por don Sebastián y doña María Jesús Junvent Ramírez, domiciliados en Madrid, calle Palafox número 18, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto

Serie A, números 82.578 al 82.586, 262.056, 749.044, 749.045, 808.168 al 808.177.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1928

Serie A, números 1.158 al 1.172.
Serie B, números 761, 6.738 y 6.739.
Serie C, número 2.562, 5.706 y 18.840, por un importe total de pese tas nominales 41.000.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo

siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 24 de enero de 1942.—Por el Director general Luis Feás.

2.931—A C

(279)

Por don José Perales Jurado, domiciliado en Madrid, calle Guturbay, número 4, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, con impuesto

Serie A, números 646.382 al 4.

Serie G, número 77.423.

Serie H, número 60.733, por un importe total de 1.800 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, marzo de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

2.932—A C

(30)

Por don Santiago Espuña Esteban, domiciliado en Madrid, calle Bailén número 7, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929

Serie A, números 9.468 al 71, 9.575 al 78, 15.999, 16.000, 49.914 al 917, 75.307.

Serie B, número 1.228.

Serie C, número 3.508, 23.729.

Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión del año 1927

Serie A, números 171.360, 236.623 y 24, 252.277 al 282, 363.056, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a

ellos, ante esta Dirección, en el plazo treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, abril de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

2.933—A C

Anunciando extravío del cupón de la Deuda que se cita.

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1 de abril de 1929, vencimiento 1 de abril de 1935, serie C, número 39.544, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

Dirección General de Seguros

Aviso Oficial referente a la Mutualidad de Empleados de la Compañía de Seguros «Aragón», en Liquidación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular, que la «Mutualidad de Empleados de la Compañía de Seguros «Aragón», domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, núm. 35, pral., va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo, aquéllos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a esta Dirección General de Seguros dentro del plazo de dos meses para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—El Director general, J. Ruiz y Ruiz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Página 3602

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA.-Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

25 mayo 1942

Relación de los propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en los mismos y que han sido autorizados por esta Dirección General de Ganadería durante la temporada de matanza e industrialización de 1941-1942, de conformidad con las vigentes disposiciones

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
ALAVA				
10.541	Ignacio Ibarra Otaola	Arciniega	Agustín de la Serna	
49	Pelegrin Martín Gómez	Arizuza-Ubarundia	Luis Zárate Angulo	
115	Bernardo González Martínez	Peñacerrada	Antonio Berriain	
113	Ausencio Sagredo González	Ribera Alta	Félix Zárate Angulo	
10.027	José M. Vehencia Murrieta	Ribera Baja	Eloy España Alzpuro	
912	Nemesio Vehencia Murrieta	Sta. Cruz Campuzo	Tomás Pérez de Eulate	
116	Andrés Valencia	Vitoria	Luis Sánchez Pérez de Gamara	
117	Angel Domínguez García	Idem	Idem	
10.134	Estefana Solana	Idem	Idem	
10.320	Carlota Eguna	Idem	Mario Erausquin y Fernández de Gamara	
10.321	Jesús O. de Laijero	Idem	Luis Sánchez y Pérez de Gamara	
10.322	Hijo de Manuel Hernández	Idem	Idem	
10.487	Eugenio Sagasta Aguirre	Idem	Mario Erausquin y Fernández de Gamara	
10.488	Juana Olano Garay-Gordovil	Idem	Idem	
10.557	Victor de Echevarría y Martínez de Álegria	Idem	Luis Sánchez y Pérez de Gamara	
10.681	Alberto Aguirrezábal Aguirrezáviri	Idem	Idem	Aprobada.
Total, 16 establecimientos chacineros				
ALBACETE				
636	Hipólito López Martínez	Albacete	Juan Cifuentes Cañadas	
638	Mariano Sánchez Martín	Idem	Idem	
526	Francisco Juárez Vallenar	Hellín	Pascual Campos Martínez	
Total, 3 establecimientos chacineros				
ALICANTE				
980	Angel Ortizosa Hernández	Monroyar	Pedro Jiménez Chávarri	Adquirida de D. José Amorós.
999	Blas Ródenas Ribes	S. Vicente de Raspeig	Pedro Gallana Soriano	Adquirida de D. José Martí, en Semja, y trasladada a San Vicente.
10.670	Ignacio Sevilla y Francisco Cloquell	Idem	Felipe Amorós Suay	Apertura.—Traspasada a «El Pilar, S. L.».
Total, 3 establecimientos chacineros				
AVILA				

1-151	Isidoro Blázquez Sánchez	Grespos	Pedro San Román
230	Félix Bernardo de Quiros Vendugo	Herradón - La Cañada	Fausto Vélez Vélez
676	Tomás García Villarte	Herradón-Pinares	Fausto Vélez del Ojo
10-120	Patricio Muñoz Martín	Munogalindo	Santiago Francisco García
591	Carmen Cortés, viuda de T. García	Navalperal del Marqués	Antonio Peña Segovia
10-516	Camillo García Núñez	Navalperal de Piñares	Jesús Manzano Lucas
1-042	Mariano García Blanco	S. Bartolomé Béjar	Mariano Martín González
10-261	Valeriano Martín García	Idem	Idem

BADAJOZ

1.102	Julio Alvarez Mayo	Almendralejo	Jose Cabañas	Clausurado el 9 de enero de 1942.
1.649	Juan Gómez García	Idem	Pablo Sánchez Pérez	
10.009	Jenaro Mañero Burgueño	Bienvenida	Manuel Fernández Garrido	
10.537	Toribio Lázaro Anton	Fregenal Sierra	Antonio Delgado y José Moreno	
10.480	Manuel Calatayud Calvo	Higuera la Real	Juan Borrego Mozo	
1.097	Antonio Ruiz Hernández	Jerez Caballeros	Ricardo de Oya Villodre	
10.540	Teófilo García Sánchez	Idem	Idem	
10.675	Juan Pedro Doménech	Idem	Idem	
10.285	José Francisco López	Mérida	Bibiana Aránguez Sanz	
10.499	Francisco González Coronado	San Vicente de Alcántara	Gregorio Alonso Soriano	
10.494	Antonio Fernández Coronado	Segura de León	José Moreno Medina	
10.495	Antonio Casquete Hernández	Idem	Idem	
10.278	José Durán Vázquez	Usagre	José Quirós Chaparro	
10.493	Lisardo Sánchez Sánchez	Vadillohereros	Francisco Carpio Charoyena	
10.262	Antonio Morales Díaz	Villafranca Barros	Manuel Vivas Gordillo	
10.600	Ramón Gelabert Monserrat	Zafra	Aurelio Soto de la Fuente	
				Apertura.—Se trasladó a otros
				sus obreros.
				No ha trabajado en la tempora-
				rada.

Clausurado el 9 de enero de 1942.

locales.

BALEARES

10.164	Jaime Bonnin Aguiló	Arta	Antonio Gili Sureda
330	Rafael Miguel Truyols	Ponsell	Amador Calafat Roselló
331	Margarita Obrador Joy	Felanitx	Gabriel Oliver Puig
332	Alejandro Tejedor	Idem	Idem
367	Ramón Gelabert	Idem	Idem
592	Francisco Tejedor García	Idem	Pedro Obrador Higo
403	Miguel Pujades Llompart	Inca	Baritolomé Valles Garcías
404	Juan Ferrer Segur	Idem	Idem
720	Antonio Ramis Corró	Idem	Idem
723	Mabel Roselló Villalonga	Idem	Idem
725	Juan Llompart Martínez	Idem	Idem
10.142	Antonio Pérez Ramis	Idem	Idem
10.144	Pedro Antonio Genestra Mateu	Idem	Idem
10.151	Juan Munar Biselbach	Idem	Idem
10.153	Gabriel Mir Martorell	Idem	Idem
10.155	Baritolomé Serrá Ferrer	Idem	Idem

Traspasado a «Industrias C. Tejedor».

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.157	Aniona Nadal Mas	Felanitx	Bartolomé Valles Garcías	
222	Productora Tocinera, S. A.	Manacor	Miguel Oliver Oliver	
327	Catalina Porteñez Cortes	Idem	Idem	
10.571	Gaspard Hornar Isern	Idem	Idem	
253	Miguel Cortezza Cerdá	Pollensa	Pedro Tomás Sofías	
378	Andrés Piña Fortea	Porterres	Miguel Garcías Mataró	
10.604	Sebastián Sants Crespi	La Puebla	Rafael Barceló	
329	Gabriel Campos Oliver	Santa María	Amador Calafat Roselló	
334	Vidua e hijos de Miguel Llado	Soller	Juan Tomás Garcías	
335	José Aguiló Pumar	Idem	Idem	
1.167	Lucas García Coll	Idem	Idem	
Total, 27 establecimientos chacineros				
961	«La Ibérica, S. A.»	Ametlla del Vallés.	Juan Riera Pont	
10.326	Antonio Salgot Santíes	Aiguafreda	Jaime Coroninas Amich	
10.276	Pedro Mas Portella	Avinyó	Eudaldo Sala Mitjans	
10.229	José Rojas Bonvhi	San Martín de Torruella	Idem	
112	Ramón Quintana Quintana	Bagà	Jaime Corçoy Juanola	
300	Lorenzo Altimir Casals	Baleinya	Josep Fatió Fatió	
358	Vicente Pon Antigas	Idem	Refonso Baucells Coll	
385	Productora Tocinera, S. A.	Idem	Idem	
920	Solá, S. A.	S. Hipólito de Valtregá	Jesús Pujoldevalls	
949	Francisco Pons Salvado	Barcelona	C. Ramón Danés Casaboch	
1.174	Salvador Guitiriza Solei	Idem	Juan Pallí	
1.179	Productora Tocinera, S. A.	Idem	Benigno García Neira	
1.181	Francisco Pich Pons	Idem	Idem	
1.185	Marcos Martín Sánchez	Idem	Juan Pallí	
1.186	Manuel Llorens Aguilar	Idem	Idem	
1.187	Antonio Soler Durán	Idem	Benigno García Neira	
1.188	Mastegret y Compañía	Idem	Juan Pallí Rodríguez	
10.469	Ramón Mallafré Páres	Idem	Juan Pallí Rodríguez	
10.505	Francisco Costa Martí	Idem	Bibiano Urúa Pérez	
10.508	Cooperativa Mercantil de Tocineros Detallistas	Idem	Idem	
10.539	Pedro Mas Portella	Idem	Idem	
10.548	Vadrich y Raventos	Idem	Julio C. Rubio Vinués	
10.551	Maria Riera Alberch	Idem	Benigno García Neira	
10.556	Teresa Molina Sallent	Idem	Julio César Rubio Vinués	
10.563	Genovevo Paredes Manzanares	Vilaadencs	Eduardo Monistrol Sala	
10.612	Juan Grau Barceló	Berga	José Parellada Giribet	
103	Julió Illa Brú	Idem	Antonio Génova Ferrer	
104	Andrés Bartina Ariso	Idem	Idem	
106	José Gendrau Urrubi	Idem	Idem	
16.610	José Raúlrich Marva	Calonge Sagrera	Antonio Martí Moreira	
53	Productora Tocinera, S. A.	Canovelles	José Llovet Sastre	
960	José María Lluch Benedit	Cardedeu	Enrique Romero Terrades	
122	José Melé Pinto	Cardona	Luis Chotet Esteve	
Traspasada a «Chacinera Española, S. A.».				
Apertura.				
Autorizados los nuevos locales				

Traspasado a D. Rafael Martín.

1.66	Pedro Martín García	Jaime Coroninas
519	Juan Ripoll Villamur	Idem
65	Emilia Alberch	Castelltersol
70	Enrique Ailot	Idem
10.375	Enrique Vidal Pult	Cerdanya Vallés
10.246	Jose Andréu Garriga	Espugues Llobregat
10.313	Juan Blancafort Serra	Las Franquezas
302	José Codina Coroninas	La Garriga
265	Antonio Soler	Gironella
214	Ramona Noguera Rovira	Granollers
933	Ramón Fontanera Casas	Guardiola de Berga
1.162	Juan Barnill Bres	Gurb
10.267	Telesforo Cerdá Vallcorba	Hostalets Bienny
36	Productos Selectos del Cerdo	Malgrat
29	Manuel Liorens Aguilar	Manlleu
66	Juan Lasus Tuset	Moncada
455	Ricardo Berthond	Mollet del Vallés
1.184	Juan Soler Barbera	Idem
10.614	Leonardo Bock Engel	Idem
10.511	Blas Sanjurjo Bosch	Montmaneu
571	Martín Roura Quintana	Palafolls
556	Pedro Armengou Maurell	Parets del Vallés
10.269	Carmen Farreny	Piera
568	Francisco Pons Salvado	Frats de Lluçanés.
10.552	José Obrador Riu	Fujigreig
69	Jaimé Piquet Gelabert	Elipollot
190	Sucesores de Mateo Robles	La Roca del Vallés.
10.249	Juan Pich Pcm	San Fausto de Cap Centelles
10.496	Antonio Famadas Heredero	Idem
369	Jaime Anglada Codinach	Ramón Carrera Pujadas
10.386	Andrés Cussó Abad	Santa Coloma de Gramenet
118	Juan Bigorda Junyent	Sta. Eugènia Berga
10.290	Ramón Cunill Ricart	Idem
1.183	Guillermo Pagell Isern	Sardanyia
10.241	Josep Romans Olive	Taravell
10.233	José Balaguer Forment	Tona
10.240	Angel Balles Blancafort	Idem
64	Marnet Siberia, S. A.	Vich
67	Teresa Rius	Idem
68	Juan Senda Mas	Idem
74	José Solà Codina	Idem
108	Ramon Baranera Sabourit	Idem
124	Juan Cunill Fontreda	Idem
167	Ramón Espina Sarda	Idem
188	Andrés Esteban Prat	Idem
198	Viluda de hijo de Pablo Riera	Idem
199	Hijo de Pedro Abel	Idem
663	Fortuny, S. A.	Idem
		Idem
		Idem

Apertura.

Apertura.

Matan los industriales J. Sendra, J. Sola y Fortuny, S. A. en el Matadero de Barón Fontanau, autorizados para ello el día 31 de diciembre de 1941.

Total, 83 establecimientos chacineros

Jaime Blancfort Aymerich
Cobella

10.243
10.492

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
BURGOS				
297	José Cuevas Alonso	Arianzón	Serafio García Araujo	
10.443	Tomás Saiz Alvarez	Idem	Idem	
271	Vienda de Rufino Gutiérrez	Beloriano	Victorino Uzquiiza Gutiérrez	
624	Fernán Sagredo Ladrón	Briñesca	Emilio Pérez Sagredo	
10.388	Anastasio Aracria Díez	Gamonal Rio Pico	Mariano Aguilar Gonzalo	
185	Vienda de Rafael Ortiz	Horna	Alfredo Mardones Baranda	
217	Valentín Uriarte Gómez	Idem	Marcos Sáinz y García del Moral	
524	Zacarías Alonso Sandro	Mequerreyes	Fermín Gallo Marcos	
527	Ciriaco Blanco García	Idem	Idem	
528	Simoriano Alonso Portal	Idem	Idem	
10.114	Vitacencio Santamaría	Idem	Idem	
10.115	Luis Matijuan Burgos	Idem	Idem	
274	Jesús del Hoyo García	Medina de Pomar	Teodoro Mondéjar Blasco	
284	Isidro Ríos Ruiz	Merindad de Castilla la Vieja	Isidro Mardones Baranda	
236	Félix Parras Hernández	Prádanos Burbuja	Pedro Sáez Ortega	
21	Roque Villar Uruñuela	Puebla Arganzón	Félix Zarate Angulo	
273	González y Montaña, S. L.	Sazas de Bureba	Elias Gutiérrez Cortés	
286	Vicente Ortiz Sanz	Sajabia	Mariano Aguilar González	
1.129	Casio Lázaro Vicario	Torrejara	Idem	
E33	Antonio Sánchez Martínez	Villafria	Jesús Lacalle Cueto	
278	Vienda de Segundo Sainz	Villanásur Rio Oca	Proáoro Oribe Alonso	
1.107	Gascón Pereira Suso	Villaluenga Losa	Marcos Sáinz y García del Moral	
215	Fausio Uriarte Gómez	Villarcayo	Idem	
219	Sofía Vallejo López	Idem	Idem	
220	José Uriarte Gómez	Idem	Idem	
Total, 25 establecimientos chacineros				
CACERES				
10.231	Francisco Berrocal Flórez	Albalá	Avelino Flores Lancho	
10.301	Silvestre Poquet Palau	La Garganta	Casimiro García López Torres	
10.092	Francisco Tovar Boe	Jaraíz de la Vera	F. Tráznec y V. Sánchez	
10.090	Juan Rosso Moreno	Montánchez	Indalecio González Gaín	
10.091	Moisés Aronte Becerro	Idem	Idem	
10.102	Antonio Lázaro Niñez	Idem	Idem	
10.103	Valentín Higuero Boiso	Idem	Pedro Criado Tejado	
10.104	Juan Lázaro Caballero	Idem	Idem	
10.105	Cirilo Moreno Soís	Idem	Idem	
10.106	Diego Medina Rosoo	Idem	Idem	
10.257	José Valiente Cembrano	Idem	Idem	
10.314	Césareo Pérez Martín	Idem	Idem	
10.447	José Galán Margallo	Idem	Idem	
338	Leandro Guimerá	Navalmoral Mata	José Casas Sánchez	
10.529	Delfín García Rodríguez	Idem	Idem	
10.127	Román Sánchez Sánchez	Valencia Alcántara	José Bueno Muñoz	
Total, 16 establecimientos chacineros				
CADIZ				

Braulio Chaves Castaño Rafael Cano Sánchez Traspasado a José Bohórquez
 Fernando Chaves Castaño San Fernando Gómez.

Apertura.

Total, 4 establecimientos chacineros

365 Julián Gómez García La Llosa Adrián Villanueva y Moya Total, un establecimiento chacinero

CASTELLÓN

CIUDAD REAL

438	Manuel Sánchez García	Campo Criptana.....	Demetrio Cabañas Galindo
379	Eloy Sanchez	Cludad Real	Enrique Arche Prado
12	José Camara Hernández	Infantes	Ramón Morales Morales
1.079	Herederos de Viuda de Ventura Cendal	Membrilla	J. Ramón Sanchez Afonso
1.024	Victoriano Ruiz Ruiz	Torneloso	Juan Maya Galán

Total, 5 establecimientos chacineros

CORDOBA

10.668	José Leiva Pavón	Aguilar Frontera.....	Antonio Galán Pérez
10.671	Francisco Martínez Vázquez	Baena	José Ávalos Amaro
10.668	Bartolomé Martínez García	La Carlota	Franco Rodríguez
793	Juan Caballero Salomón	El Carpio	José Gómez Mira
10.393	Celestino Gómez Palla	Córdoba	José Garrido Zamora
10.596	Rafael Castejón y Martínez de Arizala	Idem	Anando Ruiz Prieto
10.554	José Llinares Llinares	Idem	Antonio de la Cruz
488	Maria Campos Lama	Dolfa Mercia	Ricardo Pardo Alarcón
10.125	Pedro Quinteo Navajas	Lacena	Vicente Albert Mendoza
10.667	Enrique Balsera Gañete	Pefiarroya - Pueblo nuevo	Pedro Pozo Mancebo
10.374	Juan Martí Uriarte	Posadas	José Henares Ayaya
11	Industrias Pecuarias de los Pedroches	Pozoblanco	Antonio Palomo Cabrera
10.405	Sociedad Arónima	Villanueva Córdoba	Elias Crespo Sánchez
	Bartolomé Torrico Martos		

Total, 15 establecimientos chacineros

CORUÑA (LA)

10.167	Fernández Abella Láuqui	Betanzos	Miguel López Sánchez
642	Miguel Muñoz Sáez	Cambre	Eusebio Pet López
10.676	Manuel Golpe Poca	Coirós	Emilio Leyre Sánchez
10.546	Pedro Vilamón Fernández	Mellid	Miguel López Sánchez
10.468	Antonio Veiga Rey	Padrón	Jesús García Campos
•903	Pedro Vezazo Rodríguez	Santiago	Alejandro Vigueras

Total, 6 establecimientos chacineros

GERONA

10.245	Ernesto Escapa Moreira	Alp	Andrés Salvador Cabello
10.246	Buenaventura Vital Comas	Idem	Idem

Número de Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.253	José Aulet Torrent	Anglés	Pedro Castalla	
•10.244	Ramón Sureña Serri	Baño-as	J. Gelabert	
10.247	Florencio Font Canals	Idem	Idem	Se autoriza apertura de Matadero.
204	José Maria Burguet Grare	Blanes	Juan Blanch Plausell	
10.526	Pedro Cassademont Bonet	Bescano	Pedro Castilla Sague	
10.533	Carlos Soler Domenech	Idem	Idem	
841	José Rivas Masterer	Blanes	Juan Blanch Plausell	
203	José Albertí Lapedra	Campillo	Juan Blanch Plausell	
936	José Conde Lucoste Aragón	Campodon	Antonio Alemany Dausa	Procede de Olot.
87	Baudilio Casaponsa Tubert	Castellfullit Roca	José Sala Treserra	Traspasado a Sdad. Hijos de B.
88	Juan Sunroa Guardiola	Idem	Jaime Claveguera Cabanas	Casaponsa.
101	Juan Sala Riera	Idem	Idem	
96	Ramón Serratosa Hortala	Olot	Alberto Puigdevall Fageda	
84	Rafael Baró Güell	Cervia de Ter	Fernando Pedrosa Badia	
92	Juan Estañol Pineda	Idem	Idem	Apertura.
10.602	Constantino Rivas Bosch	Corsa	José Gondón Segarra	
82	Martin Cruset Oliveras	Figuera	Jaime Fabregà Fabregà	
295	Alberto Köpke Pasch	Idem	Idem	
840	Ramón Montalat Vallmaior	Idem	San Gregorio	
10.250	Enrique Grí Oller	Geronà	José Fabregà Canals	Apertura de Matadero.—Procede de Gerona.
10.232	Francisco Ariales Frigola	Llers	Julian Rost Berta	
83	Juan Poch Lladó	Masanet Selva	Jaime Fabregà Fabregà	
10.525	José Pajés Valentín	O't	Luis Paferrer Noguera	
77	Luis Buch Pons	Idem	Juan Descals Aubert	
88	José Gou Terrades	Idem	Jerónimo Torrent Soler	
95	Miguel Puigvert Rovira	Idem	Alberto Puigdevall Fageda	
100	Berga y Bosch, S. L.	Idem	Idem	
109	Baudilio Descals Aubert	Idem	Jerónimo Torrent Soler	
706	Luis Oliveras Cormirás	Idem	Juan Descals Aubert	
78	Joaquín Soler Pacré	Palau Sacosta	Jaime Pages Bassach	
10.243 b.i.s	Quamones York, S. L.	Idem	Idem	Sin cupo.
10.589	Prober, S. L.	Idem	Idem	
374	Juan Torrent Blanch	Las Planas	Juan Cifre Segui	
80	Joaquín Roça Mirambell	Cuart	Enrique Coin Guart	
370	Eduardo Planaquna Vidal	Idem	José Maria Alemany Ferrés	
97	Pedro Batalla Villa	Riudarenes	Jacinto Thos Rodó	
1.119	Baldomero Loréns Manet	Riu dellost Selva	Antonio Alemany	
85	José Pardas Vidal	San Daniel	Enrique Poch Marimón	
294	Pedro Boadas Vilaplana	Idem	Idem	
71	Juan Puigvert Rovira	San Felú Pallarols	Jesús Puigdevalls Boch	Traspasada a Hijos de Baudilio
372	Luis Colomer Marmiña	Idem	Miguel Villalonga Cañadell	
373	José Font Santies	Idem	Idem	
940	Estanislao Martín Sánchez	Idem	Idem	
10.251	Joaquín Pardàs Vidal	Idem	Idem	
79	Viuenda de Lorenzo Olivas	San Gregorio	José Fabregas Canals	
203	Jacinto Capdevila Coroninas	San Jaime Llerca	Laureano Pedrosa Hiea	
206	Viuenda de Pedro Arpa	San Jordi Desvals	Fernando Pedrosa Badia	
91	Fabio Codina ...	San Juan de Mollet	Miguel Boch Batlle	

Autorizados nuevos locales.

Juan Serra Sabadí.....	Jaime Pagés Bassacot.....
10.661 Narciso Batrina Puigol.....	Santa Pau
94 Pedro Capdevila Madi.....	Sils
10.370 Pedro Casanova Dilme.....	Vall de Vianya
207 Carmen Avellana Corominas.....	Vilatenim

Total, 56 establecimientos chacineros

G R A N A D A

10.345 Francisco Cobos Rogel.....	Algarinejo	Jaime Eugenia de Ter
10.415 Felipe Fernández Pérez.....	Armilla	Pedro Planas Jordá
52 Antonio Sánchez Jiménez.....	Atarfe	Luis Piñer Nogueras
287 Antonio Arteas Molcón.....	Idem	Jaimé Clavaguera Cabanas
288 Carmen Berdejo Poyatos.....	Idem	Juan Carbó
607 Miguel Sánchez Rejón.....	Cajal	Procede de Granada.—Adquirido de Manuel Márquez Martín.
10.407 Francisco Sánchez Rejón.....	Idem	Traspasado a D. José Altea Molón.
10.013 Pedro Casares y Compañía.....	Chaufchina	Traspasado a D. José Altea Molón.
10.406 Antonio de Haro Laguna.....	Durcal	Traspasado a D. José Altea Molón.
906 Manuel Cabrera Verdugo.....	Granada	Traspasado a D. José Altea Molón.
1.057 Adolfo de la Torre Cambil.....	Idem	En testamentaria.
1.058 José Guindo López.....	Idem	Rafael Muñoz Cañizares
1.059 Emilio Enamorado Villodres.....	Idem	Idem
1.060 Serafín Martínez Hita.....	Idem	Francisco Mingorance Cardona
1.061 Cándido Ortiz Fernández.....	Idem	José Robles
1.062 Martín Balbín Moya.....	Idem	Tomás Sánchez Maroto
1.110 José Sánchez Abril.....	Idem	Antonio Moles Sánchez
1.112 José Martínez Morales.....	Idem	Angel Tornero Caballero
1.134 Francisco Jiménez Alcalde.....	Idem	Aquilino Marcilla Fernández
1.155 José Zurito Carrmona.....	Idem	Idem
1.157 Miguel Vilchez Riaque.....	Idem	Idem
10.044 Manuel Ladón de Guevara.....	Idem	Angel Tornero Caballero
10.051 Braulio Gallega Sáenz.....	Idem	José Peláez García
10.053 Manuel Cabrera Antequera.....	Idem	Antonio Moles Sánchez
10.054 Francisco Lopera Cortés.....	Idem	Idem
10.055 Antonio Olalla Machado.....	Idem	Tomás Sánchez Maroto
10.057 Miguel Sánchez Rejón.....	Idem	Rafael Muñoz Cañizares
10.060 Jose Segovia Machado.....	Idem	Idem
10.061 Manuel Vidal López.....	Idem	José Peláez García
10.062 José Navas Navarro.....	Idem	Idem
10.063 Eduardo Molina González.....	Idem	Tomás Sánchez Maroto
10.064 Miguel Vilches Morales.....	Idem	Aquilino Marcilla Fernández
10.065 Antonio Luna Téllez.....	Idem	Idem
10.066 Enrique Peinado Chica.....	Idem	José Peláez García
10.111 José Martín Illescas.....	Idem	Cenes
10.346 Juan Ballesteros Galindo.....	Idem	Granada
10.408 Juan Pérez Marquez.....	Idem	Idem
10.409 Concepción Lilián Jaldo.....	Idem	Antonio Moles Sánchez
10.410 Salvador Navas Navarro.....	Idem	Idem

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.413	Miguel Molina González.	Granada	José Pérez García	
10.414	Antonio Martín Zegri.	Idem	Tomás Sánchez Maroto	
10.416	Miguel Sánchez Jiménez.	Idem	Rafael Muñoz Cañizares	
10.417	Francisco Jiménez Quero.	Idem	Antonio Moles Sánchez	
10.418	Antonio Martín Illescas.	Idem	Angel Tornero Caballero	
10.660	Rafael Capel Hernández.	Idem	Aquilino Macilla Fernández	Apertura.
10.861	Manuel Pérez Sánchez.	Idem	José Peláez García	Apertura.
10.349	José González Casado.	Guadix	Gregorio Sánchez Palencia	
10.350	Agustín Gámez Baca.	Idem	Antonio Porcea Alcalde	
10.419	Antonia Berbel Aguilera.	Idem	Idem	
10.241	Rafael Berbel Aguilera.	Idem	Idem	
10.422	José López González.	Idem	Gonzalo Sánchez Palencia	
10.448	Francisco Díaz Pérez.	Idem	Idem	Adquirida de D. Diego Vallecillos Guillarte.
617	Antonio Ramírez Huertas.	Peligros	Arturo Castilla Delgado	
10.112	Francisco López Martín.	Pinos Puente	Ildefonso García Ch.	
254	Eloy Jiménez López.	Pulianillas	Arturo Castilla Delgado	
195	Martínez Camavate, S. A.	Maracena	Idem	
Total, 57 establecimientos chacineros				
• G U I P U Z C O A				
781	Cruz Madariaga Gonosabe.	Anzuola	Benito Echevarría Mendiluce	
860	Santiago Arin Tellería.	Idem	Idem	
714	José María Iturbe Arrizabalaga.	Azcoitia	Ramón Sustut Ezcurra	
15.003	José Rodríguez Sierra López.	Iruña	Esteban Mojers	
17	Severiano Fuentes Irazoqui.	Tolosa	Venancio Recalde Berroondo	
873	Pedro Echevarría Errazquin.	Villafanca de Oriá.	Eugenio Lecliona Imaz	
940	Antonio Suquia Tolosa.	Idem	Idem	
913	José Martín Altuna Iurrioz.	Idem	Idem	
792	Santos Aguirre Zabaleta.	Zumárraga	Serapio Medrano	
10.259	Gándido Mendiábal Arcocena.	Idem	Idem	
Total, 10 establecimientos chacineros				
H U E L V A				
1.048	Domingo Borriero Lazo.	Alajar	Daniel González Vizario	
10.028	Francisco Alonso Martín.	Idem	Idem	
10.351	Ciriano Díaz Wert.	Idem	Idem	
10.352	Ignacio López Rodríguez.	Idem	Idem	
10.254	Pedro Varón Arenas.	Idem	Idem	
10.355	Eugenio Borriero Caballero.	Idem	Idem	
10.356	Simón López Acevedo.	Idem	Idem	
10.357	Alfonso Borrallo Pablos.	Idem	Idem	
10.358	Sofía Valera Rubio.	Idem	Idem	
10.359	Agrípina Márquez Lucas.	Idem	Idem	
10.318	Rafael Vázquez Vargas.	Almonaster	José Delgado Navarro	
10.653	José Sánchez Rodríguez.	Acraena.	Idem	
10.450	Jose Flores Artigaga.	Idem	Idem	
10.439	Industrial Chacinera, S. L.	Arroche	Idem	
10.047	Dolores Soria González.	Idem	Blas Taboada Arteaga	
1.359	Antonio González Gómez.	Idem	Francisco Gallardo Méndez	
10.242	José María Pérez de Arevalo.	Arroyomolinos León	Idem	

Cedido a la «Unión Chacineras,
Sociedad Limitada»,
Apertura.

223 10.387	Serapio Muñoz Rorero Félix Pérez Barranquero.....	Castaño Robledo	José Sánchez López de Soria
10.616	Domingo Eiriz Díaz.....	Cortegana	José Delgado Navarro
487	José Macías Rodríguez.	Idem	Antonio Martín Forero
500	Vienda de Martín García.	Idem	José Delgado Navarro
1.139	Modesto Martín Fernández.....	Idem	Antonio Martín Forero
10.069	Manuel Galindo Carranza.	Idem	Idem
10.270	Bartolomé Martín López.....	Idem	José Delgado Navarro
10.328	Casa Lazo, S. A.....	Idem	Antonio Martín Forero
10.615	Ignacio Pérez López.....	Idem	Francisco Gómez López
663	Vienda de Antonio Domínguez.....	Cumbres Mayores	Idem
942	Hijo de Sotero Fernández.....	Idem	Idem
943	Antonio Castaño García.....	Idem	Idem
944	Isidoro Cárdeno Muñoz.....	Idem	Idem
945	Félix Castaño Castaño.....	Idem	Idem
946	Félix García Moro.....	Idem	Idem
947	Narciso Chacón Rodríguez.....	Idem	Idem
1.135	Joaquín Chaparro Castaño.	Idem	Idem
1.136	Eulogio Castaño Coronado.....	Idem	Idem
1.137	José Castaño García.....	Idem	Idem
10.333	Manuel Rodríguez Macías.....	Idem	Idem
10.334	José Castaño Vázquez.....	Idem	Idem
10.335	Tomás Castaño Vázquez.....	Idem	Idem
10.336	Plácido Navarro Sabido.....	Idem	Idem
10.337	Remedios Castaño Macías.	Idem	Idem
10.338	Bonifacio Recio Moro.....	Idem	Idem
10.539	Antonio Castaño Rodríguez.....	Idem	Idem
10.340	José Gómez Real.....	Idem	Idem
10.341	Manuel Castaño Coronado.....	Idem	Idem
10.342	José Rodríguez Cárdenas.....	Idem	José Santos Domínguez
10.378	Francisco Tejedor García.....	Galarroza	José González Asensio
10.678	Duque, Duque y Compañía.....	Higueras Sierra	José Sánchez López de Soria
123	Sánchez Romero Carvajal y Compañía.....	Jabugo	Idem
489	Agustín Sánchez Martín.....	Idem	Idem
958	José Antonio Martín Romero.....	Idem	Idem
957	José Romero Martín.....	Idem	Idem
10.329	José Romero Marquéz.....	Idem	Idem
10.331	Antonio Márquez Briz.....	Idem	Idem
10.401	Manuel Fernández López.....	Idem	Tomas González Vizcaíno
10.444	Miguel María Ortega Bernádez.....	Idem	José Espinosa de los Monteros
10.597	Hijo de Carlos Albo, S. A.....	Idem	Juan Martín Sánchez
10.617	Ángel Delgado Serrano.....	Idem	Dolores López Sánchez
10.384	Cristino Moya Navarro.....	Linares Sierra	Manuel Domínguez Martín
15.004	José Tejero González Vizcaíno.....	Pájaro Frontera	Julio Martín Martín
10.360	Juan Martín Sánchez.....	Santa Ana la Real	Idem
10.361	Dolores López Sánchez.....	Idem	Idem
10.362	Manuel Domínguez Martín.....	Idem	Idem
10.365	Coral Domínguez Martín.....	Idem	Idem
10.402	Julio Martín Martín.....	Idem	Valverde Camino
10.522	Sociedad Cooperativa «La Unión».....	Idem	José Álvarez Carrasco

Total, 68 establecimientos chacineros

H U E S C A

10.524	José Mayoral Copdevila.....	Barbastro	Martín Coeculluela
10.522	Almacenes Barluenga, S. A.....	Grañén	Lorenzo Mallaca Loriente
996	Martín Aleazar Pérez.....	Huesca	Manuel Escartín Gil

NÚMERO DEL REGISTRO	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
997	Andrés Ferrer Oliveras.	Huesca	Miguel Angel Rueda Martínez Valera	
10.542	Basilio Santafe Seral.	Idem	Gregorio Polo Bustos	
442	Manuel Felipe Rodríguez.	Idem	Idem	
914	Viuda de Juan Carrillo.	Torredecampo	Francisco Sánchez Pontiveros	En testamentaria.
31	Vicente Martínez Agulló.	Torreondijmeno	Francisco Ortega Jiménez	
381	Domingo Moreno Ocaña.	Torreondijmeno	Francisco Ortega Jiménez	
Total, 5 establecimientos chacineros				
J A E N				
443	José Campos Mercader.	La Carolina	Miguel Angel Rueda Martínez Valera	
442	Manuel Felipe Rodríguez.	Linares	Gregorio Polo Bustos	
914	Viuda de Juan Carrillo.	Idem	Idem	
31	Vicente Martínez Agulló.	Torredecampo	Francisco Sánchez Pontiveros	
381	Domingo Moreno Ocaña.	Torreondijmeno	Francisco Ortega Jiménez	
Total, 5 establecimientos chacineros				
L E O N				
569	David López Cañón.	Armenia	Francisco Vacas	
147	Rogelio Tabuyo Nuñez.	Bembibre	Baldomero Caro García	
10.308	Amaro García García.	Carrizo Ribera	Jose Alvarez Diez	
10.094	Constantino García García.	Llamas Ribera	Idem	
10.529	José Martínez Macías.	Ponferrada	Luis Bernardo Alonso	
704	Hijo de Miguel Rodríguez.	Requejo de la Vega.	Joaquín Lombó	
1.035	Santos Corredera González.	Idem	Idem	
- 32	Industrias y Almacenes Pablos, S. A.	San Andrés de Rabanedo	Nivardo Santos González	Traspasado a D. Gregorio González y clausurado.
135	Rogelio Diaz.	Idem	Angel Santos González	
145	Sira Sampedro, Viuda de Arau.	Torribio Ferrero López	Marcelino Alvarez González	
10.093	Guido Alvarez Rodriguez.	Idem	Idem	Adquirido de D. Luis Alonso Lanzas y clausurado.
10.555	Justo Alonso Diez.	Idem	Idem	Clausurado.
10.446	Pablos Hermanos, S. L.	S. Justo de la Vega	Blas Francisco Diez del Otero	Apertura.
10.567	Santiago Rodriguez Franco.	Santiagomillas	Isidoro Peláez Moran	
10.307	José Ledo López.	Villafranca Bierzo.	Juan Gómez Ortella	
2	Angel Flores Alvarez.	Villaquilambre	Angel Santos González	Clausurado.
134	Efrasio Ordaz García.	Idem	Idem	Clausurado.
705	Luis Flores Alvarez.	Idem	Francisco Diez del Otero	Clausurado.
1.033	Nicanor Bajo Feijo.	Villaobispo	Idem	
Total, 19 establecimientos chacineros				
L E R I D A				
10.316	José Aldabó Arno.	Almaceñas	Marcilio Roger Gardéñes	
10.376	Jaime Martorell Torres.	Idem	Idem	
10.228	Ram, S. A.	Bellquer	Antonio Capdevila y Valls	
62	Mariano Obach Obach.	Cervera	José Villanueva Soriano	
17	Pedro Lafarga y Parejas.	Freixenet-Alcadill	Luciano Vidal Rodes	
18	Antonio Palés Cuñé.	Oliana	Enimio Mas Solé	
10.287	José Puig Oriols.	Palau de Anglesola.	Remigio Espar Rocamora	
10.394	Angel Samahua Bosch.	Pobla de Segur	José Huguet	Retirada autorización y vuelto a autorizar.
13	Ramiro Boizareu Juñent.	Pons	Carlos Faixá Fontelles	
130	José Vera Puigarte.		Pedro Poch Sabanés	
	José Vara Travesa.			

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.175	Juan Rodríguez Martín.....	Rábade	Manuel Núñez Reguera	
10.136	Guillermo Kappler Ostormeier.....	Sarriá	Eusebio Dolz	
10.230	Manuel Sobrado Castro.....	Idem	Antonio Díez López	
10.528	Felipe López Rodríguez.....	Idem	Idem	
10.544	Manuel López Ferreiro.....	Idem	Idem	
10.619	Felipe López Rodríguez.....	Idem	Idem	
10.080	Luis Eimil Lamas.....	Villalba	Baldino Domínguez Domínguez	
10.078	Anastasio Sagredo González.....	Cañabalo	Clemente González Álvarez	
Total, 15 establecimientos chacineros				
M A D R I D				
10.403	Viuda de Manuel Méndez.....	Alcalá de Henares	José Martínez Oliver	
235	César Cangas Letamendi.....	Canillas	Francisco Orozco Miret	
10.425	Emeterio Dorado Izquierdo.....	Carabanchel Bajo	Mariano Huete Rodríguez	
10.474	Magín Velasco López.....	Idem	Idem	
10.521	La Radical, S. A.....	Chamartín Viejo	Diego Nieto Tomé	
10.457	Eugenio Ortiz Martínez.....	Chamartín Rosa	Antonio Pelos Martínez	
10.466	Lino Martínez Martínez.....	Idem	Idem	
10.534	Fermín Panizo Tabuyo.....	Idem	Idem	
10.584	Ricardo Barrio Sotillo.....	Idem	Idem	
10.275	Jose María Gordón Ricardo.....	S. Lorenzo Escorial	David Otero Martín	
10.315	Pedro Criado Gómez.....	Fuencaarral	Francisco Asenjo Navas	
153	Justo Sobrón Martínez.....	Madrid	Manuel Arroyo	
156	Eusebio Sáenz Santa María.....	Idem	Gervasio Ruiz	
598	Román Bernaldo de Quiros.....	Idem	Idem	
625	Pedayo Montero Peña.....	Idem	Mariano Terrón	
627	Ciriaco Montero Bayón.....	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
628	Miguel del Peñacío Alonso.....	Idem	José Garrido Ayora	
634	Marcelino Sierra.....	Idem	Ignacio Plaza	
636	Agapito Sanchez Nieto.....	Idem	Idem	
640	Jorge Homeyer Graefer.....	Idem	Idem	
911	Antonio Rodríguez Escudero.....	Idem	José Garrido Ayora	
919	Julio Bernaldo de Quiros.....	Idem	Adolfo Roncal Soria	
1.150	Carlos Schwad Schneider.....	Idem	José Garrido Ayora	
1.169	Joaquín Folgueiras Gómez.....	Idem	Manuel Arroyo	
10.347	Epidafio Quiroga Alvaro.....	Idem	Gervasio Ruiz	
10.426	Jacobo Luemberger.....	Idem	Idem	
10.427	Amando Alvarez González.....	Idem	Mariano Terrón	
10.428	Emilio Panizo Vigal.....	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
10.429	Francisco Rañones Rañones.....	Idem	Ignacio Plaza	
10.430	Miguel Morán Alonso.....	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
10.431	Juan Acero Parrondo.....	Idem	Idem	
10.432	Cipriano Mardomingo Diaz.....	Idem	Idem	
10.433	Mariano Rico Bejarano.....	Idem	Idem	
10.434	Jose García López.....	Idem	Idem	
10.435	Mayo y Viuda de Alvarez.....	Idem	Idem	
10.437	Manuel Parrondo Arias.....	Idem	Gervasio Ruiz	
10.438	Hijos de Lechuga, S. A.....	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
10.439	Hijos de Luis Riesgo.....	Idem	Idem	
10.440	Valeriano Martí García.....	Idem	Idem	
10.452	Manuel Parrondo Arias.....	Idem	Idem	

Apertura.

Adquirida en traspaso de D. José Nico Agullo.

Asesinado el industrial.

10.514	Francisco Parra Martín.....	Idem	Idem	Adquirida de Martín Amezua.
10.519	Ramón Martínez Carrascosa.....	Idem	Gervasio Ruiz	
10.545	Rufino Rodríguez Chirio.....	Idem	Idem	
10.553	Francisco Alonso Martínez.....	Idem	Agapito Pérez	
10.559	Aurelio Viñambres Guerrero.....	Idem	Idem	
10.560	Bentito Viñambres Merán.....	Idem	Gervasio Ruiz	
10.561	Daniel García Simón.....	Idem	Agapito Pérez	
10.577	Jacinto Iglesias Iglesias.....	Idem	Gervasio Ruiz	
10.580	Antonio Coello Luna.....	Idem	Idem	
10.588	Segundo Domínguez Simón.....	Idem	Idem	
10.589	Peregrín Morán Balboa.....	Idem	Manuel Arroyo	
10.590	Vicente de Lucas Ortega.....	Idem	Gervasio Ruiz	
10.591	José Domínguez Simón.....	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
10.680	Unión de Expedidores de Carnes, S. A.	S. Agustín Guadaluix	Adolfo Roncal	
10.477	Emilio Panizo Vidal.....	Idem	Adolfo de Mingo	
10.478	Francisco Mayo Montero.....	Torrejón Calzada	Lauro María Arroyo	
272	Rafael Movilla Labarga.....	Vallecas	Ramón Ramos	
626	Rosa Font Morins.....	Idem	Ramón Pontebla	
10.595	Laboratorios Reunidos.....	Idem	Manuel Pérez García	
Total, 61 establecimientos chacineros				
M A L A G A				
10.029	Salvador López García.....	Alora	Francisco Gómez Suárez	
10.486	Juan Zumaquero Alvarez.....	Idem	Idem	
1.000	Rafael Giménez Marín.....	Ariate	Antonio Martín López	
1.001	Juan Sánchez Conde.....	Idem	Idem	
1.052	Francisco Durán Melgar.....	Idem	Idem	
10.023	Francisco Gamarrero Gazzanas.....	Idem	Idem	
10.024	Adolfo Robles Abejáculo.....	Benagalbón	José Alvarez Prolongo	
10.025	Luis Robles Cárlos.....	Idem	Idem	
969	Antonio Burguera Verdera.....	Benaoján	Gregorio Fernández Pérez	
970	Hija de Francisco Sánchez.....	Idem	Idem	
971	Rafael Carrasco Benítez.....	Idem	Idem	
972	Francisco Castilla del Valle.....	Idem	Idem	
974	Francisco Núñez Aguilar.....	Idem	Idem	
10.006	Diego Benítez Ramírez.....	Idem	Idem	
10.005	Victoriano Aguilar Tornay.....	Idem	Idem	
10.446	Manuel Carrasco Gago.....	Idem	Idem	
10.624	José Castaño Aguirar.....	Idem	Idem	
10.605	Juan Morilla Padilla.....	Campillos	Hilario Sánchez Martín	
983	Juan Faura Gómez.....	Idem	Juan de Dios Carbin	
1.029	Antonio García Agua.....	Carriama	Francisco Gómez Suárez	
1.302	Joaquín Soer Pacreú.....	Coin	Idem	
10.122	Maria Teresa Estrada Sagalvera.....	Faraján	Joaquín Hidalgo Mora	
10.040	José Peña Fernández.....	Idem	Leopoldo Villarejo Corrales	
10.203	Juan Márquez Téllez.....	Ganchin	Lorenzo Ribas Fernández	
1.131	Vienda de Gabriel Martín.....	Idem	José Alvarez Prolongo	
1.005	Rafael Ccneo Sanz.....	Málaga	Francisco Gómez Suárez	
10.312	Pedro Carneiro Trujillo.....	Idem	José Alvarez Prolongo	
10.324	Rodolfo López Romero.....	Idem	Gregorio Fernández Pérez	
1.078	José Giménez de Pozo.....	Montjaque	Juan Peña Márquez	
61	Ana María Lugués.....	Ronda	Natalio González Maestre	
986	Vienda de Rafael Cebriás.....	Idem	Gregorio Fernández Pérez	
968	La Parchita, S. L.....	Idem	Natalio González Maestre	
1.051	Antonio Pérez Sánchez.....	Idem		

Cedida a Rafael Cebriás León.

652	Viuda de Goicochea.....	Idem
653	Leocadio Urtasun	Idem
654	Julián Irarte	Idem
655	Macario Hualde	Idem
656	Cirilo Goñi	Idem
657	Víctor Guembe Urdaniza	Idem
658	659 Venancio Villanueva Reta	Idem
660	Isidoro Imizcoz	Idem
662	Luis Beloso	Idem
664	Eduardo Egiluz	Idem
665	Pedro Goñi	Idem
666	Víctor Sevain	Idem
667	Pedro Ciganda	Idem
669	Viuda de Pedro Huarte	Idem
670	Pascual Iriarte	Idem
677	Narciso Erice	Idem
678	10.714 Eustaquio Martínez de Morente	Idem
679	Francisco Asín Fernández	Idem
671	Nicolás Crauegi Monreal	Idem
649	Carlos Ibero Boch	Valle de Araquil
1.091	Cruz Senosiain	Valle de Yerri
10.377	Fernando Cabra Arin	Yanci
364	Daniel Portillo Alonso	Mearno

Total, 53 establecimientos chacineros

Florencio Gravalos
Eduardo Beperet
Idem

Florencio Gravalos Beriain

Eduardo Beperet

Florencio Gravalos
Eduardo Beperet

Florencio Gravalos

Eduardo Beperet

Idem

Florencio Gravalos

Idem

Eduardo Beperet

Idem

Florencio Gravalos

Eduardo Beperet

Florencio Gravalos

Jesús Guerendian Irure

Joaquín Gracia

Hipólito Muguetta

Epifanio Azanza y Plaza

José María Gortari

Primitivo Díaz

Adquirido de Indalecio Goñi, de
Pampolina.

Adquirido de Eugenio Bescansa
de Abarzúa.

O R E N S E

10.563	Angel Gonzalez González	Carballino
10.569	Francisco Mozo Vázquez	Idem
		Total, 2 establecimientos chacineros

O V I E D O

10.464	Rodrigo González Alvarez	José Canga Fernández
10.179	Secundino Gósmen Bueno	Cangas de Narcea.
46	Concepción Cueva Alvarez	Carreño
941	Armando Prendes de la Vina	Idem
10.178	Hijos de Carlos Albo, S. A	Idem
10.254	José González Bango	Idem
573	Joaquín Cojunga Rodríguez	Castrillón
606	Salvador Fernández López	Gijón
303	Víctor Morán Alvarez	Idem
10.235	Constantino Otaiz Noval	Idem
10.198	Baldomero Suárez Fernández	Luarca
10.621	Marcial Rico Pérez	Idem
12	Luis Muñiz Rodríguez	Mieres
647	Juan Cuesta Colunga	Idem
10.031	Benjamín Argüelles	Idem
10.237	Amador Suárez Fernández	Idem
10.297	Ramón Fernández Riesgo	Idem
10.304	Marcelino Alvarez Flórez	Idem
10.305	Honorino Mallo Beltrán	Idem
10.306	Ausencia Prieto Fernández	Idem
10.659	Manuela Fernández Llanza	Idem
34	Pilar Zuazua Fernández	Noreña

Jesusa Argüelles

Salustiano Fernández Llamazares

Anteriormente a nombre de Max
Menzinger.

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
306	Manuel Alvarez Colunga.	Noreña	Alejandro Ortega Nachón	
307	Severino Fernández Fombona	Idem	Idem	
308	Justo Rodríguez Fernández.	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
309	Francisco Nuño Olay	Idem	Idem	
310	José García Cueto	Idem	Idem	
311	Nicanor Fanjul Fernández	Idem	Alejandro Ortega Nachón	
313	Joaquín Colunga Rodríguez	Idem	Idem	
314	Joaquín Rojas Colunga	Idem	Idem	
315	José García Guervo	Idem	Idem	
347	José Menéndez Cabezas	Idem	Enrique Robles Contreras	
491	Eduardo Valdés Rionda	Idem	Alejandro Ortega Nachón	
629	Justo Colunga Menéndez	Idem	Idem	
10.043	Enrique Rodríguez Blanco	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
10.044	José Martínez García	Idem	Idem	
10.112	Alfredo Carreño Sánchez	Idem	Alejandro Ortega Nachón	
10.130	Higinio Nuño Arbesu	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
10.182	Léontina Quiros Huerto	Idem	Alejandro Ortega Nachón	
10.184	Vicenta Merca	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
10.186	Enrique Quirós Huerto	Idem	Alejandro Ortega Nachón	
10.192	Eduardo Olay Carbajal	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
10.214	Arturito Olay Rodriguez	Idem	Idem	
562	«Blanco Montey	Oviedo	Pedro Pardo Suárez	
221	Emilio Zuazua Menéndez	Fravia	Mariario Llasa Menéndez	
10.299	Marcelino García Barquin	Proaza	Antonio Teijeiro Fernández	
10.656	Tomás Cuevas y Manuel Fernández	Sama de Langreo	Plinio Martín Ufano	
10.137	Amalia Arias Álvarez	San Martín del Rey Aurelio	Mauro González Cobo	
196	José Ramón Villa Piquero	Siero	José María Suárez	
282	Marx Menzinger Tremel	Idem	Carlos Borge Torrellas	
283	Pilar García Blanco	Idem	Maximo Carlos Borge Torrellas	
536	Benigno Villa Martínez	Idem	José María Suárez	
906	Manuel Oveira Cuervo	Idem	Enrique Robla Contreras	
10.129	Concepción Rodríguez Piquero	Idem	Idem	
10.238	Lorenzo Abilano Cuervo	Idem	Idem	
10.461	«Santa Ana, S. L.	Idem	Idem	
10.463	Baldino Abilano Riesgo	Idem	Idem	
10.465	Rafael Fanjul Cuetos	Idem	José María Suárez Fernández	
10.531	Aquilino Rodríguez Álvarez	Idem	Carlos Borge Torrellas	
10.653	Isidoro García Camino	Idem	Idem	
10.232	Ricardo Lerena García	Tineo	Arturo Alvarez Pérez	
10.303	Fernando Álvarez García	Idem	Idem	
63	Joaquín Aza Arias	Trubia	Francisco Borge Torrellas	
Total, 65 establecimientos chacineros				
PALENCIA				
	Osorno		David Villalobos	
	Faletencia		Clemente Fraile Rueda	
	Idem		Idem	
Total, 3 establecimientos chacineros				
	José Álvarez Barón		Cedida a D. Luis Peña	
	Natalia Mata Eguera		Cedida a D. Julián Sánchez	
	Julián Sánchez González		(hijo).	

10.673	María González Miranda.....	Las Palmas	Patricio Blanc Huerta	Apertura.
10.672	Juan María Ramírez Miranda.....	Idem	Virgilio Santos Rodríguez	Apertura.
10.674	Pedro Domínguez Castellanos.....	Idem	Valentín Parriaga Santos	Apertura.
10.677	Fernando Villegas Alfonso.....	Idem	Virgilio Santos Rodríguez	Apertura.
10.697	Antonio Morillo Romero.....	Idem	Patricio Blanc Huerta	Apertura.

Total, 5 establecimientos chacineros

P O N T E V E D R A

1.099	Antonio Alvarez Esteve.....	Cresciente	Anselmo Espino Tola	Apertura.
10.641	José G. Fernández.....	Idem	Apolinar Bugallo	Apertura.
939	Confederación Nacional Católico-Agraria.....	Porriño	Luis Lizán Reclusa	Apertura.
10.642	José Gayoso Fernández.....	Poyo	Joaquín Cabezudo	Apertura.

S A L A M A N C A

1.019	Emilio Vicente Iglesias.....	Aranya de Alba.....	Juan Benito Flores	Adquirido de D. Sebastián Rodríguez.
10.491	Andrés Vicente Almeida.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
748	Santiago García Gómez.....	Ledrada	Daniel García Ortega	Adquirido de D. Francisco Garrido Bayo.
847	Bienvenido García Martín.....	Campillo de Salvatierra	Pedro Santamaría Sanz	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
848	Primitivo Martín García.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
849	Francisco Sánchez Navarro.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
864	Vicente Rodríguez Carrasco.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
875	Fidel Sánchez Martín.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
876	Domingo Hernández Martín.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
877	Hijo de Sebastián Rodríguez.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
878	Florencio Martín Corredera.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
1.012	Vienda de José Martín.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
1.013	Juan Sánchez Castro.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
1.014	Enrique Martín González.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
1.017	Clemente Gómez Rozas.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
1.090	Amador Martín García.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
10.643	Benjamín Sánchez Castro.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
853	Joaquín López Gradiñas.....	Candelario	Justo Antiguedad García	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
855	Pedro y Juan Abel Pulig.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
856	Idem id.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
862	Tomás Nodal Galindo.....	Cantaracillo	Luis Portero	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
874	Manuel Díaz García.....	Grijalvo de Avila	José Gómez Nieto	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
876	Leandro Martín Díaz.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
10	Vienda de Felipe Hernández.....	Grijalvo	Pedro Santamaría Sanz	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
226	Ventura González Parra.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
227	Sebastián Hernández Martín.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
795	Eugenio Gómez Hernández.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
796	Hijo de Viuda de Ceferino Parra.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
797	Tedfilo Martín Martín.....	Idem	Idem	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
798	Ignacio Carrasco Rodríguez.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
803	Váteriano Gómez y Compañía, S. L.....	Idem	Pedro Santamaría Sanz	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
804	Hijo de Angel Manzano.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
805	Bernardino Rodilla Maldonado.....	Idem	Pedro Santamaría Sanz	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
806	Pedro y Juan Abel Pulig.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.
808	Francisco Julián del Ávila.....	Idem	Pedro Santamaría Sanz	Adquirido de D. Juan Vaquero Berguio.

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
809	José Martín Rodríguez.	Guijuelo	Pedro Santamaría Sanz	
810	Esteban Nieto Martín.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
811	Juan Pablo Ramos.	Idem	Idem	
812	Timoteo Gómez Hernández.	Idem	Idem	
814	Bartolomé Rodríguez González.	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
815	Miguel González Alonso.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
816	Justo Martín Creus.	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
817	Benigno Hernández Hernández.	Idem	Idem	
818	Fernando Gómez Hernández.	Idem	Idem	
819	Dionisio García Díaz.	Idem	Idem	
821	Ramiro Martín Martín.	Idem	Idem	
822	Julián Martín García.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
823	Vilada de Felipe Hernández.	Idem	Idem	
824	Matías Rodríguez del Águila.	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
826	Hijo de Angel Gómez Martín.	Idem	Idem	
827	Cipriano Sánchez Ramos.	Idem	Idem	
829	Simón Martín Rodríguez.	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
831	Manuel Iglesias Martín.	Idem	Idem	
833	Santiago Martín Maldonado.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
836	Jesús Martín Maldonado.	Idem	Idem	
837	Esteban Hernández Blázquez.	Idem	Pedro Santa María Sanz	
850	Hijo de Manuel Nieto.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
880	Miguel Gómez Díaz.	Idem	Pedro Santa María Sanz	
881	Enrique Revilla Martín.	Idem	Idem	
883	Hijo de Primitivo Sánchez.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
886	Emilio Gómez Sánchez.	Idem	Idem	
887	Juan Antonio Díaz.	Idem	Pedro Santa María Sanz	
890	Francisco Manzano Hernández.	Idem	Idem	
892	Jacinto Martín Casquero.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
894	Francisco Moreno Ramos.	Idem	Pedro Santa María Sanz	
896	Miguel Martín Rodríguez.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
897	Sebastián Bullón Reviriego.	Idem	Pedro Santa María Sanz	
901	Manuel Díaz Gómez.	Idem	Idem	
1.122	Miguel Manzano Hernández.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
1.127	José González Martín.	Idem	Idem	
1.149	Mariano Izquierdo Matos.	Idem	Pedro Santa María Sanz	
10.995	Juan Manuel Rodríguez del Águila.	Idem	Idem	
10.097	Jacinto Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	
10.201	Justo Nieto Maldonado.	Idem	Idem	
10.202	Pedro Vega Delgado.	Idem	Idem	
10.200	José Gómez Casquero.	Idem	Abdón Rodilla Martín	
10.490	José Antonio Carríon.	Idem	Daniel García Arteaga	
749	Apolinar Martín Martín.	Idem	Idem	
750	Gervasio Díaz González.	Idem	Idem	
751	Isaac Díaz González.	Idem	Idem	
752	Ernesto López Nieto.	Idem	Idem	
754	Ambrosio Gómez Nieto.	Idem	Idem	
757	Cipriano Rodríguez Nieto.	Idem	Idem	
758	Santos Martín Gómez.	Idem	Idem	
759	Nicolás Bermejo Nieto.	Idem	Idem	
761	Jesús Gómez Nieto.	Idem	Idem	
762	Victoriano López Nieto.	Idem	Idem	
	Arrendada de D. José García Bernál.			
	Adquirido de Fabriciano Bermúdez.			

763	Tomas García Sánchez.	Idem	Idem
765	Santos Rodriguez Martín.	Idem	Idem
766	Ignacio García Gómez.	Idem	Idem
767	Jorge Martín Martín.	Idem	Idem
768	Leonicio Sanchez Blanco.	Idem	Idem
770	Juan Manuel Gómez González.	Idem	Idem
776	Vienda de Celedonio Gómez.	Lumbrales	Castor Vicente Miguel Corral
772	Dámaso Gómez García.	Nava de Béjar	Daniel García Arteaga
773	Celedonio González García.	Peromingo	Agapito Pérez
774	Pedro Martín Gómez.	Puerto de Béjar	Justo Antiguedad García
777	Agapito García Sánchez.	Sajamana	Arsenio de Gracia y Mira
778	Julian Gonzalez Martín.	Idem	Sabas Tejera Polo
779	Wenceslao Diaz García.	Idem	José Hernández López
780	Juan Matas Martín.	Idem	Idem
10.099	Joaquín Martín Sánchez.	Idem	Idem
10.100	Pedro Martín Martín.	Idem	Idem
1.021	José García Pablos.	La Laguna	Pedro López Zunel
712	Lliborio Bernal Gómez.	Idem	Idem
10.498	Filomeno Martín Hernández.	Idem	Idem
775	Eusebio González y Compañía, S. L.	Idem	Idem
1.159	Instituto de Higiene Victoria, S. A.	Idem	Idem
10.518	Laboratorio Perperio Socorro.	Idem	Idem
861	Santos Martín González.	Idem	Idem
844	Ramón Rodríguez Hernández.	Idem	Idem
851	José Martín García.	Vallejera Riofrío	Justo Antiguedad García
		Total, 112 establecimientos chacineros	
S A N T A C R U Z D E T E N E R I F E			
10.124	Julian Pérez Hernández.	Realejo Alto	Rafael Pinillas Sánchez
10.285	Emilio López Alonso.	La Laguna	Pedro López Zunel
10.286	Consuelo Lopez Rodriguez.	Idem	Idem
10.273	Carlos Estel.	Idem	Idem
10.113	Fernando Glañz.	Idem	Idem
		Total, 5 establecimientos chacineros	
S A N T A N D E R			
10.517	Industria Tocinera Bilbao.	Ramales	Ramón de las Heras
229	Paulino Fernández Herrero.	Reinosa	Dámaso G. Revilla
993	Nicolas Martínez Martínez.	Idem	Idem
10.547	Dominica Gablondo.	Santander	Juan Sánchez Caro Vázquez
		Total, 4 establecimientos chacineros	
S E G O V I A			
10.071	Félix Postigo Sanz.	Bernardos	Tomás Andrés de Nicolás
10.072	Bernabé Pascual Lázaro.	Idem	Idem
342	Cirilo Olmos del Pozo.	Berruy de Porreros.	Primitivo Martín
343	Domingo Olmos González.	Idem	Idem
345	Juan Olmos del Pozo.	Idem	Idem
1.044	Juan Olmos González.	Idem	Idem
144	Cándido Mendoza López.	Canímpalos	Isaac García Gurruchaga
174	Atanasio Piñela Gil.	Idem	Idem
175	Félix Postigo Herranz.	Idem	Idem
177	Juan Postigo Herranz.	Idem	Idem
179	Narciso Postigo Herranz.	Idem	Idem

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
180	Gregorio Pascual de Andrés.....	Cantimpalos	Isaac García Gurruchaga	
181	Felipe de Andrés Subero.....	Idem	Idem	
182	Benigno Martín Herranz.....	Idem	Idem	
183	José Mendoza López.....	Idem	Idem	
185	Vicente Palomo Marinas.....	Idem	Idem	
186	Luis Pascual Hernando.....	Idem	Idem	
518	Mariano Pedraza Rubio.....	Idem	Idem	
1.124	Joaquín López Herranz.....	Idem	Idem	
10.274	Francisco Herranz Martín.....	Idem	Carbonero Mayor.....	
164	Fructuoso Llorente Pascual.....	Idem	Idem	
702	Virgilio Pascual Sancho.....	Idem	Luis Sánchez Herrera	
10.385	Vicente Olmos Martín.....	Martín Muñoz de las Posadas	Primo Escudero Rubio	Procede de Montánchez.
838	Juan Torres Jiménez.....	Navas de Riofrío	Valentín Martín Rueda	
703	Prudencio Benito Sánchez.....	Villacastín	Martín Bernabejo Alonso	
567	Alejandro Andrés Gil.....	Zamarramaña	Primitivo Martín García	
Total, 26 establecimientos chacineros				
SE VILLA				
10.538	Justo Pastor Infantes Florido.....	Almadén Plata	Luis Martínez Medina	
10.084	Tocinera Andaluza, S. A.....	Camas	Plácido Fernández López	
10.323	Ramón Altimir Casals.....	Carmona	Manuel Cahallo Nigens	
16	M. Castilla Muñiz.....	Constantina	José Antonio Barbadillo Madueño	
10.255	Francisco Carrasco Hernández.....	Ecija	Fernando Osuna de las Doblas	
10.085	Miguel Alfaro Fernández.....	Estepa	José Gómez Manosalbas	
10.309	Martín, S. L.....	Marchena	Antonio Sánchez Cotía	
10.083	José Romera Díaz	Sevilla	Antonio Falcón Tirado	
Total, 8 establecimientos chacineros				
SORIA				
1.158	Isidro Modrego y Compañía.....	Borobia	Roberto Simavilla Vázquez	
1.096	Pablo Escribano Sánchez.....	Cuevas de Agreda	Cándido Benito Jiménez	
10.074	Francisco Rodrigo Caizabia.....	Olivega	Tiburcio Martín Pérez	
10.075	Hijos de Manuel Revilla.....	Idem	Idem	
10.076	Antonio Revilla Martín	Idem	Idem	
Total, 5 establecimientos chacineros				
TARRAGONA				
10.664	José Borrás Palloja.....	Castellvell	José Rabanal Martorell	Apertura.
Total, un establecimiento chacinero				
TOLEDO				
30	Sebastián Rodríguez Rodríguez.....	Erustes	Antonio García García	
926	Manuel Alia Moreno.....	Cropesa	José Sánchez Sánchez	
10.445	Viuda de Tomás García	Idem	Idem	
Traspasado a Constantino Gar-				

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
V A L L A D O L I D				
10.289	Emilio Díaz Velasco	Cistérniga	Francisco López Rodríguez	
10.562	Pantaleón Muñoz Muñoz	Valladolid	Idem	
10.165	Juan Antonio Poveda Barbero	Zaratán	Cipriano Valentín Gómez	
Total, 3 establecimientos chacineros				
V I Z C A Y A				
237	Beascechea Villasol Hermanos	Bilbao	Pablo Lecuor Carrañano	
352	Diego Masedo Miranda	Idem	Idem	
353	Pedro Ochandiano Cortázar	Idem	Idem	
356	Jesus Martín Cantarino	Idem	Saturnino Burzaeo Lizundia	Sucesor de J. Manzarrubia.
563	Domingo Gaitzaga Magnaocelaya	Idem	Idem	
565	Baldomero Barandica Monzón	Idem	Tomás Cotano Ibarra	Autorizado sólo como charcutería.
578	Hernán Thate Kluge	Idem	Pablo Lecue Barañano	Clausurado el 17-1-1942.
561	Paula Aguirre Amuriza	Idem	Leoncio Mauraza	Autorizado sólo como charcutería.
594	Gregorio Goicoechea	Idem	Idem	
10.082	Industria Tocinera Bilbaina	Idem	Tomás Cotsaio Ibarra	Traspasado a D. Agustín García Herrero y clausurado el 17-1-42.
10.566	José Cortadi Gascamendi	Idem	Idem	Autorizado sólo como charcutería.
10.618	Francisco Pérez García	Idem	Idem	Apertura.
742	Clemente Garay Eguía	Gordejuela	Matías de Mendieta	
630	Justo Esquivel Basabe	Murueta	Pedro Uribarrena Ereizuma	
631	Francisco Ibarrariaga Escoga	Idem	Idem	Se autoriza construcción nuevo Matadero.
647	Alejandro Valencia Murretta	Orozco	Ignacio Echevarría	No se autoriza el Matadero.
10.371	Pedro Martín Martín	Idem	Idem	
365	Feliciano Castellanos Sanz	S. Salvador Valle	Manuel Liaro Alberdi	
10.279	Agustín Pérez García	Ubidea	Luis Zárate Angulo	Procede de Bilbao y clausurado el 17-1-1942.
Total, 19 establecimientos chacineros				
Z A M O R A				
10.277	Isaac Collantes Hernández	Fresno de la Ribera	Theodoro Olivares Mori	
10.048	Emilio Casado Martín	Manganesos Lampreana	Nemesio Asensio	
1.197	Joséquín Martín Víñuela	Zamora	Angel Olivares Luna	
10.485	Lisardo Sánchez Sánchez	Idem	Francisco Rodríguez	Adquirida de D. Maximino Martín Martín.
Total, 4 establecimientos chacineros				
Z A R A G O Z A				
10.515	Marceliano González Sánchez	Ariza	Theofilo Hernenegildo Antón	
10.010	Luis de Val Pallas	Jarque de Moncayo	José Tremel Roca	
1.004	Francisco Visanta Murillo	Urcastillo	Justo Martín Gonzalo	
10.045	Raimundo Ribe Pernau	Idem	Idem	

RESUMEN

Número de establecimientos industriales chacineros autorizados para la temporada de matanza e industrialización de 1941-1942, por provincias.

Vicente Ferrer Vila
Francisco Abad Coira
Mario López Blanco
Antonio Rafael P. Cervera
Manuel Ochoa Ochoa
Jesús Jaménez Fraile
Leonor Lizáte

Fraile.
Vega.

10.570	Industrias Lácteas Aragonesas	Utebo
1.008	Antonio San Martín	Zaragoza
10.036	Jenaro Martínez Guerero	Idem
10.037	Manuel Ochoa Ochoa	Idem
10.372	Joaquín Gimeno Gracia	Idem
10.373	José Fernández Longas	Idem
10.042	Alfonso Kurtz Niklas	Idem
10.493	Cesárea Cardenal	Idem
10.528 bis	Matías Vidal Val	Idem
10.550	Victoriano Martín	Idem
10.581	Jesús Jaménez Fraile	Idem
10.593	Leonor Lizáte	Idem

Total, 16 establecimientos chacineros

PROVINCIAS	Número de establecimientos
Salamanca	112
Barcelona	83
Huelva	68
Oviedo	65
Madrid	61
Granada	57
Gerona	56
Navarra	53
Valencia	49
Málaga	36
Logroño	32
Baleares	27
Segovia	26
Burgos	25
León	19
Vizcaya	19
Lérida	17
Alava	16
Cáceres	16
Badajoz	16
Zaragoza	16
Lugo	15
Córdoba	13
Avila	10
Guipúzcoa	10
Murcia	10
Sevilla	8
Toledo	6
Coruña	6
Ciudad Real	5
Huesca	5
Jaén	5
Las Palmas	5
Santa Cruz	5
Soria	5
Cádiz	4
Pontevedra	4
Santander	4
Zamora	4
Albacete	3
Alicante	3
Palencia	3
Valladolid	3
Orense	2
Castellón	1
Tarragona	1
Total	1.009

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano R. de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Dando normas para la matrícula de los alumnos libres de las Escuelas Superiores de Veterinaria.

En aclaración a las consultas y peticiones formuladas para que los alumnos libres de las Escuelas Superiores de Veterinaria puedan formalizar matrícula de mayor número de asignaturas de las que constituyen cada curso de enseñanza y una más,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos que cursen sus estudios en las Escuelas Superiores de Veterinaria por enseñanza libre, podrán matricularse en cada convocatoria de cuantas asignaturas lo deseen, teniendo en cuenta el orden de prelación de asignaturas establecido al efecto.

2.º Por los Directores de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, León y Córdoba, se abrirá un periodo de matrícula libre que durará diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—→ El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Veterinaria.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan en los términos que se expresan.

Vista la instancia suscrita por don Carlos González Sánchez, con domicilio en Alicante, calle de Pardo Jimeno, número 11, primero, que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cursos cuarto y quinto, sometiéndose a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fe-

cha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Vista la instancia suscrita por don Santos García Hervás, con domicilio accidental en Lesaca (Navarra), Battalón número 14, que solicita dispensa de escolaridad de los cursos del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa total de escolaridad, pero debiendo someterse a pruebas de suficiencia de Latín, antes de presentarse al examen de Estado, y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Peñaflorida» (San Sebastián).

Vista la instancia suscrita por don Hipólito Nazar Velasco, con domicilio en Azagra (Navarra), calle de Raso de Talacio, número 25, que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato para su hijo Fernando Hipólito Nazar Muro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Fernando Hipólito Nazar Muro la dispensa de escolaridad y suficiencia de los dos primeros cursos del Bachillerato, pudiendo formalizar matrícula del tercer curso.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Quintiliano», de Calahorra.

Vista la instancia suscrita por don Laureano González Suárez, con domicilio en La Coruña, calle de Betanzos, número 2, que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cinco primeros cursos, pero sometiéndose a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino).

Vista la instancia suscrita por don Miguel García Prieto, con domicilio en León, calle de Suero de Quiñones, número 3, que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cinco primeros cursos; pero debe someterse a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de León.

Tribunal de oposiciones, turno libre, a las cátedras de Economía Política y Hacienda Pública, vacantes en las Universidades de Oviedo, Valencia y Zaragoza

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse para lo que se indica los aspirantes a las cátedras de dichas oposiciones.

Los señores opositores a las citadas cátedras se presentarán el día 10 del próximo mes de junio, a las cuatro de la tarde, en la Facultad de Derecho, para cumplimentar el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—El Presidente del Tribunal, José María Zumalacáregui.

761—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Inspección Central de Circulación y Transportes por carretera

Parte dispositiva de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de abril del corriente año, autorizando al excelentísimo Ayuntamiento de Jaén para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses para viajeros y mercancías en el nuevo ensanche de la ciudad, según proyecto presentado, en las condiciones que se señalan.

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 27 de abril último, ha dictado la Orden, cuya parte dispositiva dice así:

«Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección, y de conformidad con la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, acuerda autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Jaén para la construcción y explotación de una estación de autobuses en el nuevo ensanche de la ciudad para viajeros y mercancías, según el proyecto presentado y las condiciones siguientes:

Primera.—Se concede la autorización solicitada con carácter provisional reservándose la Administración la facultad de ordenar su modificación, con arreglo a las disposiciones que con carácter general se dicten para las estaciones de autobuses, que serán obligatorias para el excelentísimo Ayuntamiento de Jaén, y en las que se fijará el plazo de disfrute y demás condiciones generales, sin que esta autorización modifique precepto alguno de los contenidos en la Ley de Orde-

nación ferroviaria y de los Transportes por carretera, de 24 de enero de 1941.

Segunda.—Quedan, desde luego, anuladas y modificadas las ordenaciones del Proyecto y Reglamento presentados, en lo que se opongan y contradigan las características esenciales de esta autorización, cuales son las de otorgarse con carácter provisional sin exclusiva y la de ser voluntaria la utilización de la estación, salvo las excepciones señaladas en la condición sexta.

Tercera.—El dentado de sierra de los andenes destinados a estacionamiento de vehículos, tendrá inclinación opuesta a la indicada en el plano para que el situado de aquéllos se efectúe de modo que su parte trasera quede siempre hacia la parte descubierta de la estación, con objeto de evitar que los gases del escape puedan ocasionar molestias al público de los andenes; éstos tendrán la longitud suficiente para el fácil acceso al interior de los vehículos.

Cuarta.—El departamento destinado a Inspección del Estado se denominará Inspección de Circulación y Transportes por carretera, y el destinado a Obras Públicas, Servicios de la Inspección de Circulación y Transportes por carretera.

Quinta.—La Inspección de Circulación y Transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas inspeccionará la ejecución de las obras de la estación y sus instalaciones, debiendo el concesionario poner en su conocimiento la terminación de ellas, para que se proceda al reconocimiento y recepción, en su caso, de las mismas, levantándose la correspondiente acta, que se remitirá a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, a los efectos de su aprobación y autorización de la apertura de la estación al servicio público, en el plazo de dos años.

Sexta.—La utilización de la estación será voluntaria, por lo general, imponiéndose, sin embargo, obligatoriamente los servicios de estacionamiento para embarque y desembarque de viajeros, carga y descarga de mercancías y de taquillas, a los transportistas públicos por carretera que carezcan de instalaciones propias adecuadas al efecto, a juicio de la Inspección de Circulación y Transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas, contra cuya resolución podrán recurrir en alzada la Entidad concesionaria de la estación y transportistas afectados, en el término de ocho días, contados desde la notificación de aquélla, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, que resolverá en definitiva.

Séptima.—La estación habrá de acomodarse provisionalmente, en su organización y funcionamiento a las ordenaciones del Proyecto y Regla-

mento de su régimen de explotación, salvo lo dispuesto en estas condiciones, aceptándose como máximas las tarifas siguientes:

Servicio de viajeros	Entrada y salida	
		Pesetas
Líneas de cercanías hasta un radio de 20 kilómetros	1,50	
Líneas hasta un radio de 20 a 60 kilómetros	2,50	
Líneas hasta un radio de 60 a 100 kilómetros	4,00	
Líneas de más de 100 kilómetros	5,00	

Los aumentos de expediciones en las mismas líneas satisfarán el 80 por 100 de la tarifa indicada cuando los servicios no sean superiores a tres, y en adelante, el 50 por 100.

Las tarifas comprenden: Descarga a la llegada, carga a la salida, estacionamiento en los andenes durante el tiempo preciso para las operaciones de carga y descarga, suministro de aire y agua.

Billete de acceso al andén para toda persona no provista de billetes para viajar, 0,25 pesetas.

Servicio de mercancías.—Para camiones de mercancías que no correspondan a líneas de servicio regular, las tarifas serán las siguientes:

Pesetas
Camiones hasta 2 toneladas, por un solo servicio, entrada y salida
2,00
Camiones de 2 a 5 toneladas, por un solo servicio, entrada y salida
2,50
Camiones de más de 5 toneladas, por un solo servicio, entrada y salida
3,00

Almacenamiento de mercancías.—Para mercancías formadas por bultos indivisibles:

Pesetas
Hasta 100 kilogramos, por el primer día o fracción
0,65
De 100 a 500 kilogramos » »
1,00
De 500 a 1.000 kilogramos » »
1,50
De 1.000 a 1.500 kilogramos » »
2,00
De 1.500 a 2.000 kilogramos » »
2,50

Por cada día o fracción de los siguientes, el 60 por 100 de las anteriores.

Para mercancías formadas por bultos de peso no superior a 100 kilogramos:

Por tonelada o fracción y por el primer día o fracción, 1,50 pesetas.

Por cada día o fracción de los siguientes, el 50 por 100 de la anterior.

Por alquiler de taquillas especiales con alumbrado y personal por cuenta del concesionario, 100 pesetas por mes.

Por cada nuevo servicio (entrada y salida), en el mismo día, el 80 por 100 de las indicadas, cuando no sean superiores a tres, y en adelante, el 50 por 100.

Para los camiones que en su día puedan realizar un servicio regular de transporte de mercancías, las tarifas se someterán a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Pesetas
Tarifa de consigna:

Por bultos hasta 30 kgs., por el primer día o fracción	0,25
Cada día o fracción de los siguientes, el 60 por 100.	
Por bultos de más de 30 kilogramos hasta 50, por el primer día o fracción	0,45
Cada día o fracción de los siguientes, el 60 por 100.	
Por bultos de más de 50 kilogramos hasta 100, por el primer día o fracción	0,65
Cada día o fracción de los siguientes, el 60 por 100.	

Por servicio de venta de billetes en taquillas generales, con personal de la estación, 75,00 pesetas por mes y línea.

Octava.—La Entidad concesionaria queda sometida en cuanto a la forma y condiciones de explotación de la estación, a las disposiciones que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, incluidas las referentes a coordinación de los transportes por carretera con los ferroviarios, en la parte que puedan afectarla.

Novena.—La Entidad concesionaria

responderá de toda demora injustificada, que les sea imputable, determinante de retraso en los horarios de salida de los servicios regulares, pudiendo por ello ser sancionada con la tramitación y recurso normales, por la Jefatura de la Inspección de Circulación y Transportes por carretera, con multa de 250 a 1.000 pesetas, independientemente de la indemnización que corresponda a los usuarios por los perjuicios que se les occasionen con motivo de la demora.

Décima.—La estación funcionará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Jaén, quien impondrá las sanciones que correspondan a las infracciones de los preceptos que regulan su organización y funciones, conforme a la legalidad vigente y a las disposiciones que se publiquen al respecto, imponiendo como supletorias las que rigen para las estaciones de ferrocarriles y las establecidas en los Reglamentos de Policía de Ferrocarriles y Carreteras, en cuanto les sean aplicables».

Lo que se hace público a los efectos que correspondan.

Madrid, 1.^o de mayo de 1942.—Pedro Benito.

TRIBUNAL SUPREMO

Fiscalia

Circular referente a la Ley de 10 de abril de 1942, que modifica algunos artículos del Código Penal, que definen infracciones constitutivas de delitos y faltas.

Publicada la Ley de 10 de abril último, que modifica algunos artículos del Código Penal, que definen infracciones constitutivas de delitos y faltas, se han recibido en esta Fiscalía consultas sobre el momento y forma de su aplicación a las distintas situaciones en que se encuentran los autores de las infracciones comprendidas en los artículos modificados.

Por el principio consignado en el ar-

tículo 24 del Código, la Ley Penal favorable tiene efecto retroactivo desde su publicación sea cualquiera la situación del reo.

Las referidas modificaciones, unas suponen meramente la suavización de la pena y otras hacen descender a la consideración de faltas infracciones hasta ahora delictuales.

Para aplicar el beneficio legal a aquellas infracciones cuyo concepto delictivo perdura, si las causas están calificadas pendiente la celebración de la vista, por haber pasado el trámite para la conformidad del procesado, se esperará a la vista para modificar la calificación. Si aún está pendiente la causa de aquel trámite o de sentencia, por haber conformidad, se modificará la calificación desde luego.

En las causas pendientes en la Audiencia, en cualquier trámite, por hechos que actualmente constituyen falta, el Fiscal solicitará el sobreseimiento libre con las costas de oficio, y que se remitan a conocimiento del Juzgado Municipal competente, aportándose previamente, cuando se trate de hurtos, la necesaria justificación de que el procesado no ha sufrido condena por delitos de robo o hurto o dos por falta de hurtos.

Si se ha dictado sentencia condonatoria y la pena no está cumplida, el Fiscal solicitará la revisión, en la que informará sobre la pena que, con arreglo al precepto nuevo, procede imponer, en el caso de que la infracción, por sí misma o por circunstancias personales del reo, conserve el carácter de delito.

Si merece la calificación de falta, previa aportación de los antecedentes que antes se mencionan cuando se trate de hurtos, si no constan en el sumario, solicitará la revisión para que el Tribunal sentenciador imponga la pena que corresponda a la nueva modalidad y las costas correspondientes al juicio de faltas, declarando de oficio la parte en que excede de las causadas en el proceso y aún no se hayan satisfecho.

Deberá tenerse en cuenta en todo caso que las condenas anteriores por hechos que según la cuantía, consti-

túfan delitos en la Ley anterior y hoy constituyen falta, no podrán tomarse como antecedente cualificativo ni como agravante genérica, por lo que debe investigarse la cuantía y circunstancias del hecho anteriormente señalado.

No hay necesidad de adoptar medida alguna en cuanto a las condenas cumplidas o remitidas por hechos que actualmente constituyen falta, porque si en el futuro, por estar el condenado de nuevo sometido a la acción penal, surge el antecedente, entonces se investigará la cuantía de la infracción que lo motivó para darle la debida valoración.

En los sumarios pendientes por hechos que, según la reforma, no son constitutivos de delito, se dictará auto reputándolo falta, luego que la tasa práctica y la ausencia de antecedentes cuantitativos aportados permitan conocer que, en efecto, el hecho perseguido merece tal calificación legal, debiéndolo solicitar así el Ministerio Fiscal, si el Juez no lo acuerda de oficio, entendiéndose que dicha declaración alcanza a los hechos que tengan la consideración de daños comprendidos en el artículo 591 del Código Penal en cuantía que no excede de 250 pesetas, por incluidable consecuencia de la reforma del artículo 556 del mismo Código.

En todos los casos se harán por el Fiscal las peticiones oportunas para que se apliquen los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal relativos a la libertad de los procesados, teniendo en cuenta las penas que con arreglo a la reforma procede imponer.

En el cumplimiento de esta circular, de cuyo recibo darán cuenta los señores Fiscales, procederán éstos con toda urgencia y participarán a esta Fiscalía, cuando la revisión haya terminado, el número de procesos, cualquiera que fuese su estado en que el hecho sumarial ha merecido la consideración de falta.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—Blas Pérez González.

Excmos. e Ilmos. Sres. Fiscales de todas las Audiencias.